

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 09-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCIA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ALVARO JIMENEZ LEIVA.

**AUSENCIA:** LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMÉZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

### **ARTICULO I.**

**Orden del día**

**Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 08-2021**

**Juramentación Miembros Junta Educativa Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas**

**Asuntos Urgentes**

**Convocatoria**

**Dictámenes de Comisión**

**Mociones**

**Control Político**

**Copias de oficio para conocimiento**

### **ARTICULO II**

#### **APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°08-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

#### **ACUERDO N° 1**

#### **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 08-2021.**

#### **Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, solicitarles una alteración del orden del día para poder atender la juramentación que tenemos de los miembros de la educativos del Jardín de Niños de la Roberto Cantillano, conocer un oficio del señor Alcalde Municipal que es un informe, es importante tiene plazo y tiempo, eso hay que hacerlo, el 1184-2021 de los cuales cada uno de los señores Regidores tiene en la curul una copia de este informe de acuerdo a lo que dice el artículo 17° inciso g), luego como estamos en esto tenemos un dictamen que es de la Junta de Cementerios y el otro sería el dictamen de la Comisión de Asuntos Educativos que sería el 006-2021 y el de Gobierno sería el 01-2021, esto porque se encuentran los señores presentes y poder juramentar a todos.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad se aprueba.

**Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los dictámenes constarán en el artículo que les corresponde según ya lo establecido, el oficio del Alcalde Municipal constara posterior a los asuntos urgentes ya establecidos y las juramentaciones (Junta de Cementerios de Goicoechea y Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos), constarán posterior a lo ya establecido en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

#### **ARTÍCULO III**

#### **JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA EDUCATIVA JARDIN DE NIÑOS ROBERTO CANTILLANO VINDAS**

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a las señoras Hellen Gómez Castro, cédula 113020140, Jacqueline Montoya Alfaro, cédula 109940448, Verónica Sánchez Castillo, cédula 112610400, Irene Vásquez Quirós, cédula 113660496 y al señor Cristopher Andrés Villalobos Arrieta, cédula 114410075, como miembros de la Junta Educativa del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas.

#### **ARTÍCULO IV**

#### **ASUNTOS URGENTES**

#### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 09-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>TRASLADAR A</b>
1	Ana Lorena Mora Alfaro	<p>Mi nombre es Ana Lorena Mora Alfaro, cedula 2 0509 0127 soy vecina de Los Cuadros. Y el motivo de la presente es buscar colaboración para mi hija. Ella es egresada del CTP de Purral, el año 2020. Desde que estaba en octavo estuvo en el programa hablemos mandarín impartido en dicho colegio. Ella aplico para obtener una beca para ir a estudiar a China y la misma le fue otorgada, presento carta donde se le comunica la beca. Mi hija es una excelente estudiante aunó carta del director que reafirma mis palabras y un gran ejemplo para el cantón y distrito de Purral. Ella se ha esforzado grandemente por esta beca. Yo fui despedida debido a la situación de pandemia. Ahora necesita apoyo para comprar lo que le haga falta para viajar, necesita ¢3.000.000 solicito muy humildemente se le pueda ayudar con ¢1.500.000 o con lo que este a bien dentro sus posibilidades.</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.</b></p>
2	Carlos Quintero	<p>Asunto: Impuestos Municipales y Pre-Cobro judicial Asociación Beraca cedula jurídica 3002669626. El que suscribe, Carlos Quintero, un solo apellido por nacionalidad de Panamá identificación 159100056413, vecino de Complejo habitacional Beraca casa 55, representante legal manifestamos. Que al ser el Consejo Municipal el máximo órgano colegiado de esta Municipalidad de Goicoechea y gobierno cantonal debemos acudir a ustedes para ser orientados y guiados en procesos que nos sentimos lesionados y como máxima autoridad que defienden los derechos humanos. Las Asociaciones son el brazo operativo de la Municipalidad e Instituciones donde desarrollan programas especificaos o programas generales. También apoya en las administraciones de edificios parques y otros. Son asociaciones que se encuentran inscritos ante el Consejo Municipal. El derecho de defensa y guía</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>como máximo órgano colegiado y gobierno cantonal nos da el derecho de invocar su protección guía, desarrollo de programas en cualquier momento, sabiendo que será un órgano con neutralidad y sabiduría. La Asociación Pro-Vivienda y Asociación Centro Diurno, fueron inscritas bajo la ley 218 de Asociaciones y luego fueron modificadas por el IMAS como Asociaciones de Bien Social. Descripción de antecedente: En fecha 07-07-2020 se recibió un aviso de pre-cobro por parte del departamento y Cobros y licencias y patentes municipales. Donde inicia el cobro en año 2015 a 2020 e este documento se cobraban dos fincas 460182 lote 59 facilidades comunales y 460181 lote 58 parque, por un monto ¢2.0154431.00 y de intereses 693.914.00 a un total de 2.709345.00. Solicitando en fecha 11 de agosto 2020 la aplicación del artículo 32 de prescripción. Siendo este rechazado por no demostrar tener la capacidad jurídica y representación (documento adjunto). Se realiza una queja formal ante el Alcalde Municipal. Honorables miembros del Consejo Municipal en el año 2016 se realizó consulta y mismos Regidores del Consejo Municipal dijeron que los terrenos demaniales no pagaban impuestos y en consulta legal AG 04462-2016 traslada el SM 147-16. En este punto 5 el Asesor Legal del Concejo don Mariano Ocampo indica, que tratándose de una asociación inscrita bajo la ley no 218 no puede ser objeto de exoneración dado que no cuenta con la declaratoria de utilidad pública. Y sobre la eventualidad de otorgar un crédito tributario a su favor por parte de la Municipalidad igualmente no es posible legalmente porque ese crédito se aplica sobre una inversión en el inmueble que previamente debe haber sido autorizada por el Concejo Municipal. (Extraído del documento dictamen 48-2016). Debo manifestar que este</p>	
--	--	--	--

		<p>proyecto de edificio fue presentado al consejo en el año 2012 fue de conocimiento y aval, donde indico que cuando estuviesen los impuestos municipales podrían ayudar en la exoneración de impuestos de construcción. Cuando se llevó a exonerar lo lento del trámite obligo a la asociación a pagarlos la municipalidad si invirtió en el proyecto con la colocación de malla perimetral, construcción de Acera, reparación de calle para su ingreso. Por lo cual el Consejo Municipal si tuvo conocimiento, si autorizo e incentivo a la Asociación que continuara y si invirtió en el proyecto. Con lo solicitado ante el Consejo Municipal en el año 2016 fue consulta de exoneración o exoneración parcial de los tributos invocando la ley 7509 en el artículo 4 inmuebles no afectados al impuesto y artículo 5 crédito tributario. El Consejo Municipal tiene toda la potestad para este acto, en ese momento es claro su denegatoria indicando que la Asociación no tenía permiso ni había inversión por parte del Consejo Municipal. Hoy debo invocar: Ley 7509 y sus reformas decreto 2760 Reglamento a la ley de impuestos sobre bienes inmuebles. Ley 7509 de 9 de mayo de 1995 reformada y adicionada por la Ley 7729 DE 15 de diciembre de 1997 que se publicara en La Gaceta No 245 del 19 de diciembre de 1997. (...) Petitoria</p> <p>De la manera más respetuosa solicitamos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prorroga el Pre-cobro</li> <li>2. Aplicación de la prescripción</li> <li>3. Estudio y aprobación de exoneración parcial o total de los impuestos municipales.</li> </ol>	
3	Carlos Quintero	<p>Asunto: Ley de planificación urbana 4240 artículos 40-42-43-44 terrenos demaniales.</p> <p>El que suscribe Carlos Quintero un solo apellido por nacionalidad de Panamá identificación 159100056413 vecino de Complejo habitacional Beraca casa 55 representante legal manifestamos.</p>	<p><b>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>Que al ser el Consejo Municipal el máximo órgano colegiado de esta Municipalidad de Goicoechea y gobierno cantonal debemos acudir a ustedes para ser orientados y guiados en procesos que nos sentimos lesionados y como máxima autoridad que defienden los derechos humanos. Las Asociaciones son el brazo operativo de la Municipalidad e Instituciones donde desarrollan programas específicos o programas generales. También apoyan en las administraciones de edificios parques y otros. Son asociaciones que se encuentran inscritos ante el Consejo Municipal.</p> <p>El derecho de defensa y guía como máximo órgano colegiado y gobierno cantonal nos da el derecho de invocar su protección, guía desarrollo de programas en cualquier momento, sabiendo que será un órgano con neutralidad y sabiduría.</p> <p>La Asociación Pro-Vivienda y Asociación Centro Diurno fueron inscritas bajo la ley 218 de Asociaciones y luego fueron modificadas por el IMAS como Asociación de Bien Social. Solicitamos de la manera más respetuosas se reconozcan los planos SJ 0372177-1996, SJ 0372220-1996, SJ 0372194-1996 como demaniales según ley 4240 artículos 40.42.43.44.</p> <p>El complejo habitacional tiene inscritos los terrenos desde el 7 de agosto de 1997 entrego las escrituras a sus asociados y en cumplimiento de la ley número 4240 en sus artículos 40.42.43.44 son demaniales y en sus titulares indica identificación 3014042051 Municipalidad de Goicoechea y la Asociación.</p> <p>Debo indicar que su plano de sitio del año 1993 cuenta con autorización del Consejo Municipal visado y permisos del departamento de Ingeniería Municipal permisos y visado del Colegio de Ingenieros de Costa Rica permiso y visados de las instituciones del Estado que correspondían.</p>	
--	--	---	--

		<p>Pruebas:</p> <p>Adjunto carta presentada el 16 de diciembre 2020 al Director de Catastro Municipalidad de Goicoechea cual cuenta con todos los documentos y explicaciones.</p> <p>Petitoria:</p> <p>Solicitamos de la manera más respetuosas se reconozcan los planos SJ 0372177-1996 SJ 0372220-1669 SJ 0372194-1996 como demaniales según ley 4240 artículos 40.42.43.44</p>	
4	Alcalde Municipal MG-AG-01018-2021	<p>Remito el oficio DE-E-030-02-2021 recibido en este Despacho suscrito por la señora Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales quien realiza la invitación al foro: "Proyecto MUEVE y Sociedades Públicas de Economía Mixta (SPEM)" a realizarse el miércoles 10 de marzo de 8:00 a.m. a 12:00 m.d en el Hotel Crowne Plaza Corobicí. El objetivo es presentar el Proyecto MUEVE y su planificación para el periodo 2021-2022 así como el modelo de SPEM como insumo para un modelo de gobernanza intermunicipal y alianzas público-privadas. Lo anterior para que sea valorado por este Órgano Colegiado la asistencia de algunos de sus miembros.</p>	<b>Para información del Concejo Municipal.</b>
5	Nicole Mesén Sojo, Presidenta de la Comisión Especial de Plan Regulador, C-PLN-REGUL-002-2021	<p>La presente es para poner del conocimiento que la Comisión Especial del Plan Regulador seguirá realizando su Reuniones los 2 dos y 4 tos martes de cada mes a las 5:00 pm.</p>	<b>Se toma nota.</b>
6	Rosaura Castellón N Presidenta de la Asociación Especifica Pro Mejoras La Floresta Ipís de Goicoechea	<p>Remito acta del subcomité de Deportes de Ipís para que se adjunte a la denuncia interpuesta por la Asociación Especifica Pro mejoras la Floresta con fecha 13 de octubre 2020 a la cual enviaron a la comisión de Sociales. Recibida en alcaldía Municipal el día 23 de octubre del 2020.</p>	<b>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</b>
7	Lic. Luis Alfredo del Castillo Marín, Director Administrativo	<p>Asunto: Respuesta al documento SM 222-2021 con respecto al dictamen de Asuntos Jurídicos N° 004-</p>	<b>Se toma nota.</b>

	<p>de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea ,JADCG-ADM-024-2021</p>	<p>2021 conocido en la Sesión Ordinaria 07-2021 Artículo VI.XXVII y su acuerdo respectivo.</p> <p>Muy respetuosamente es mi obligación como Director Administrativo hacer de conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre los posibles riegos producto del acuerdo supra citado.</p> <p>La Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea la cual brinda un servicio comunitario en especial a personas de escasos recursos económicos, puede verse afecta, debido a que al no contar con sus directores, que son los que tienen la facultad para extender y o autorizar los sepelios de forma gratuita, se estaría incumpliendo con el fin social que tiene esta institución.</p> <p>Adicionalmente a la situación social, se desprenden otro grupo de responsabilidades como son remuneraciones pagos de servicio, proveedores, CCSS y otros pagos relacionados con el giro ordinario de la misma.</p> <p>Por esta razón y al tener un riesgo inminente del no pago de las obligaciones de esta Junta muy respetuosamente se solicita al Honorable Concejo Municipal, interponga sus buenos oficios de manera que se pueda anticipar a las situaciones descritas, evitando afectar de manera importante la Salud Pública del Cantón y sus proveedores.</p>	
8	<p>Defensoría de los Habitantes Oficio N° 01336-2021-DHR</p>	<p>En esta institución se tramita el expediente número 310979-2020-SI relacionado con una denuncia interpuesta por el señor Christian Wagner (Vecinos Urbanización Kamir).</p> <p>Concretamente el interesado manifestó lo siguiente: “Los abajo firmantes pasamos a señalar y solicitar lo siguiente: Que, en esta comunidad de Mata de Plátano de Goicoechea de San José, se realizó la Urbanización Kamir, ubicada 25 este del Pali, entrada de la Calle contiguo al antiguo Restaurante Chicharronera Mata de Plátano:</p>	<p><b>Alcalde Municipal para que proceda en tiempo y forma e informe al Concejo Municipal en el plazo otorgado.</b></p>



		<p>1. Según el oficio DI-03216-201 8, con fecha 18/9/2018, emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de la Municipalidad de Goicoechea, fue desarrollada por la Sociedad Inversiones Callim S.A, en el año 2009.</p> <p>2. Según el oficio DI-03216-2018, con fecha 18/9/2018, emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de la Municipalidad de Goicoechea, el diseño de sitio se realizó con base en la propiedad SJ-375904-1992, con un área de 32.294.18m2, por lo que el desarrollador debió haber cedido como zonas verdes y parque infantil, a la Municipalidad de Goicoechea, al menos 3.294.18m2.</p> <p>Estimada Defensora de los Habitantes Sra. Catalina Crespo Sancho, manifestamos que aunque hemos realizado esfuerzo para que la Municipalidad de Goicoechea, cumpla con lo ordenado por nuestro Ordenamiento Jurídico, desde hace varios años esta Municipalidad ha impedido el disfrute y derecho constitucional y convencional que los niños y niñas disfruten del área de parques infantil y demás población de la urbanización en general.</p> <p>Como sabemos el artículo 75. Infraestructura recreativa y cultural.</p> <p>El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y las corporaciones municipales establecerán las políticas necesarias y ejecutarán las acciones pertinentes para facilitar, a las personas menores de edad, los espacios adecuados a nivel comunitario y nacional, que les permitan ejercer sus derechos recreativos y culturales. Código de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Los campos deportivos, gimnasios y la infraestructura oficial adecuada para la práctica del deporte o actividades recreativas, estarán a disposición de ese grupo en condiciones de plena igualdad, de acuerdo con las reglamentaciones que se emitan. Pues hasta la fecha a pesar que existe la</p>	
--	--	--	--

		<p>Urbanización Kamir, ubicada en Mata de Plátano de Goicoechea, no se cuentan con dichas áreas ordenada por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Ley 4240» Fecha 15/11/1968» Dispone el Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante, lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.</p> <p>Asimismo, se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que</p>	
--	--	---	--

		<p>de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior. (Así reformado por resolución de la Sala Constitucional, No. 4205-96 del 20 de agosto de 1996.)</p> <p>Las calles y demás espacios públicos, para ser aceptados por la Municipalidad, deben cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento o el plan regulador, la Ley y los planos aprobados en la etapa de preparación. De no ser así, la Municipalidad no debe aceptar la entrega, y por lo tanto, no debe otorgar el visado que establece el artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana a los planos de segregación. Y sin ese visado, el urbanizador no podrá inscribir ni vender los lotes individualizados, en virtud de la prohibición que tiene el Registro Público de inscribir fraccionamientos que no cuenten con el visado de comentario (artículo 34 ibíd.), lo cual también sucede en el caso de los</p>	
--	--	---	--

		<p>fraccionamientos que se ubiquen fuera del cuadrante de las ciudades (al respecto, véanse los dictámenes Nos. C-412- 2008 de 14 de noviembre de 2008, C-267-2010 del 16 de diciembre de 2010 y C-221-2014 de 18 de julio de 2014).</p> <p>Las vías y parques resultantes entrarán dentro del erario público municipal, una vez que cumplan con las especificaciones técnicas correspondientes y sean aceptadas por el Gobierno Local. En ese momento, los planos de la urbanización se considerarán parte del mapa oficial, que según el artículo 43 de la Ley de Planificación Urbana, “constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos” (sobre la cesión de áreas públicas resultantes de los procesos de urbanización, puede consultarse los dictámenes Nos. C-380-2003 de 2 de diciembre de 2003, C-279-2007 de 21 de agosto de 2007, entre otros). Y las áreas para facilidades comunales podrán ser inscritas a nombre de las instituciones que presten los servicios a los que se destinarán.</p> <p>Por lo que solicitamos su colaboración para que la Defensoría de los Habitantes, dentro de sus potestades legales, coadyuve para exigir a que la Municipalidad de Goicoechea, cumpla con lo dispuesto por el Ordenamiento Jurídico y proceda a garantizar a través de sus potestades los derechos de las niñas y niños y en general de la población de la Urbanización Kamir, para el disfrute de las áreas verdes y parques infantiles. (...)"Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número 00087-2021, notificado el 7 de enero del 2021 recomendó a al Concejo Municipal y al Alcalde de Goicoechea lo que a continuación se transcribe: AL CONCEJO Y AL ALCALDE MUNICIPALES DE GOICOECHEA</p>	
--	--	--	--

		<p>PRIMERA: Proceder a la recuperación de las zonas que deben estar destinadas a parques y zonas verdes comunales en la Urbanización Kamir, garantizando así a los habitantes el disfrute de áreas para el esparcimiento, en respuesta al derecho de todos y todas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Lo anterior con apego a la normativa que rige la materia.</p> <p>SEGUNDA: Mantener informada a la Defensoría y a los habitantes interesados, sobre las acciones que realice la Municipalidad en aras de la recuperación de las áreas objeto de esta investigación.</p> <p>El plazo de quince días hábiles para la presentación del informe de cumplimiento correspondiente ha vencido y, a la fecha, no consta en los registros de la institución información alguna que haga referencia al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría.</p> <p>En razón de que la presentación de dicho informe es una obligación establecida por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993), se le solicita con todo respeto que dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al recibo de esta comunicación remita su respuesta.</p> <p>El cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Defensoría es una de las prioridades institucionales, como medio para garantizar el respeto a los derechos e intereses de los habitantes. Resulta sumamente importante la información a la que se ha hecho referencia, por lo que se le agradecerá mucho su pronta respuesta.</p> <p>La profesional a cargo del trámite seguimiento de esta denuncia es la Licda. Ana Beatriz Segura Flores, con quien se puede comunicar al teléfono 4000-8531, o a través del correo electrónico</p>	
--	--	--	--

		asegura@dhr.go.cr. para cualquier aclaración o información adicional El informe y documentos relacionados pueden remitirse al apartado postal 686-1005 Bo México, al fax número 4000-8700 o presentarse en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo México, Calle 22, Avenidas 7 y 11.	
9	Maricelle Chaves Mora ,Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María	Por medio de la presente solicitamos al Concejo Municipal los cinco activos, para que sean administrados por la Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María, con cedula Jurídica No 3-002-803504 los mismos se encuentran: Primero: Playground ubicado al final de la quinta alameda. Segundo: Zona Verde, ubicada entre la 6ta y 7ta Alameda. Tercero cancha multiusos ubicada al frente de la séptima y octava alameda. Cuarto: Play infantil ubicado al frente de la novena alameda. Quinto: Zona Verde ubicada frente a la novena Alameda.	<b>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</b>
10	Alexander Martin Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota, oficio N° 30-SCMD-21	Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XIII, de la sesión extraordinaria n° 042 celebrada el día 16 de febrero del 2021 tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XIII: ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LEONARDO CHACON PORRAS Y SECUNDADA POR PARTE DE LOS SEÑORES REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA. El Honorable Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión), acuerda: aprobar en todos sus extremos la anterior moción presentada por el señor Alcalde Municipal Chacón Porras y secundada por los señores Regidores Propietarios Bhandon Chinchilla Muñoz (Presidente Municipal), Ana	<b>Se toma nota.</b>

		<p>Cristina Ureña Ureña, José Pablo Marín Cordero y Ronald Alberto Calderón Valverde.</p> <p>(...)</p> <p>POR TANTO:</p> <p>Este Honorable Concejo Municipal del Cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión) acuerda: manifestarse a favor de CONAPE y solicita que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE. Remítase la comunicación respectiva a todos los señores Diputados/as de la Asamblea Legislativa y a todos los Honorables Concejos Municipales del país. Acuerdo definitivamente aprobado.</p>	
11	María Alejandra Williams Guillen	<p>Manifiesto ante ese honorable cuerpo colegiado el interés por el cargo de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea. Mi nombre es María Alejandra Williams Guillén, portadora de la cedula 105420379 vecina de este Cantón educadora pensionada.</p> <p>El fin que me mueve a dicha solicitud, es fortalecer conjuntamente con los otros miembros de la Junta Administrativa de Cementerios, la administración, el cuidado y la conservación de los camposantos y terrenos orientados hacia esos fines; apegándome a la normativa que regula su accionar de acuerdo con su independencia económica y administrativa y las regulaciones que le atañen en su condición de persona zonadica; así como velar con el fiel cumplimiento de la normativa vigente y que las actuaciones de los integrantes de la Junta Directiva, estén apegadas a lo legal lo ético y lo moral. Tengo algún conocimiento y familiaridad previos por las conversaciones que sostuve con mi madre Dora Guillen Esquivel (qdDg) en relación con la junta por cuanto ella la integro en alguna oportunidad.</p>	<b>Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.</b>

		<p>Reitero el interés particular manifestó; así como, por tener la oportunidad de devolver con mi labor honesta y activa, una parte de todo lo que me ha dado el Cantón donde crecí y me desarrollo personal y profesionalmente.</p>	
12	Alcalde Municipal MG-AG-01040-2021	<p>En atención a oficio SM 218-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero de 2021, artículo VI.I donde se aprobó el por tanto del Dictamen N° 002-2021 de la Comisión Especial de Manual Estructural que aprueba las observaciones realizadas por esa Comisión a la "Política para el Trámite de Recargo de Funciones", remito nota DAD 00597-2021 de fecha 18 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, en donde señala que por escrito SM 219-2021 se remito al Lic. Andrés Arguedas Vindas Jefe del Departamento de Proveduría, el texto para publicar en el Diario Oficial La Gaceta la cual se tramita ante la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional.</p>	<b>Se toma nota.</b>
13	Auditor Interno, MG-AI-058-2021	<p>Asunto: Estudio sobre Revisión de la Liquidación Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Goicoechea año 2019.</p> <p>Ajunto encontraran el Estudio sobre la Revisión de la Liquidación Presupuestaria del Comité de Deportes de la Municipalidad de Goicoechea año 2019; informe 004-2021.</p> <p>El estudio de Auditoria se ejecutó de conformidad con el Manual de Referencia para las Auditorías Internas (MARPAI), DFOE-0143 y las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009) y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" R-DC-064-2014.</p>	<b>Copia a Regidores Propietarios para estudio, análisis, sugerencias y observaciones para posteriormente remitirlo al Auditor Interno.</b>



14	Alcalde Municipal MG-AG-01029-2021	<p>En seguimiento al oficio MG-AG-07125-2020 realizando traslado de oficio SM 2429-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2020 celebrada el día 01 de diciembre de 2020, artículo VI.I donde se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Durán, Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Regidores Suplente; Nicole Mesén Sojo, Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y Sindica Propietario Priscilla Vargas Chaves como se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordine con el departamento de Parques y Zonas Verdes y los vecinos de la comunidad interesados en la reforestación del área con árboles afines a la zona y en vista de muchas solicitudes anteriores por la comunidad Rodrigo Facio se logre reverdecer la zona.</li> </ol> <p>Remito el oficio PZV-097-2021 recibido en este Despacho el 19 de febrero de 2021, suscrito por el Ingeniero Ronald Alvarado Camacho Jefe, Parque y Zonas Verdes, quien ha programado la rehabilitación ecológica del predio supra referido mediante la siembra de árboles y especies arbustivas endémicas, con base al arreglo florístico se prevé la siembra de 100 árboles coadyuvando interconectividad de trama verde existente a lo largo y ancho del Corredor Biológico Rio Torres Reserva de la Biosfera dicha siembra se tiene programada para la tercera semana del mes de junio del presente año, considerando para ello, que en dicho momento se estima un incremento en las precipitaciones pluviales y encontrándose el suelo a capacidad de campo, se facilita el desarrollo de los árboles.</p>	<b>Se informe a los proponentes.</b>
----	------------------------------------	--	--------------------------------------

15	Alcalde Municipal MG-AG-01052-2021	<p>Anexo oficio MG-AG-DJ 075-2021 de fecha 17 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, donde remite propuesta de conciliación presentada por la señora Glenda Llantén Soto, dentro del trámite del procedimiento laboral sobre solicitud para que se le reconociera el pago de porcentajes mayores a los que ya les había sido reconocidos, por el plus denominado prohibición durante un periodo comprendido entre el 11 de junio del 2012 y el 19 de octubre del 2014 a pesar de haberse ya resuelto sus reclamos en sede administrativa, rechazándolos toda vez que se consideró que sus pretensiones no eran procedentes, pues no podría pagarse los porcentajes pretendidos si el puesto que desempeñaba no exigía el nuevo grado profesional por ella obtenido.</p> <p><b>Acta conciliación.</b></p> <p>Primero: La parte actora está de acuerdo en recibir la suma de ¢2.253.010 (dos millones doscientos cincuenta y tres mil diez colones) por la totalidad de estas pretensiones.</p> <p>Segundo: la parte actora esta anuente a escuchar una contra propuesta de la demandada en caso de ser necesario.</p> <p>Tercero: Las partes manifiestan estar de acuerdo en suspender este proceso por un plazo de dos meses. Manifiesta la actora que se encuentra satisfecha con la propuesta y que la decisión es libre y voluntaria.</p> <p>Lo anterior con el fin de que se autorice si ese Concejo Municipal considera pertinente o no una conciliación sobre los extremos de la demanda, recordando respetuosamente que el acuerdo tomado al respecto deberá estar debidamente notificado al Despacho Judicial dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día de la audiencia a saber 17 de febrero de 2021. Asimismo se remite</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b></p>
----	------------------------------------	---	--

		<p>copiada del escrito de la demanda y el escrito de contestación presentado por esta Municipalidad, donde se exponen las razones por las cuales se consideró que no le asiste razón a las pretensiones de la señora Glenda Llantén Soto, así como cuadro explicativo de las pretensiones dinerarias de la Licda. Llantén Soto.</p>	
16	<p>MS.c. Jessica Guevara Umaña Directora, JNJEP-OFES-011-2021</p>	<p>Reciban un cordial saludo en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por vencimiento de la actual al 21 de marzo de los corrientes.</p> <p>La confección de estas ternas se realizó en coordinación con el personal docente y la administración procedió a reclutar personas de la comunidad con alto espíritu de cooperación, responsabilidad, honestidad y cariño por el bienestar de los niños y niñas; además en la primera reunión de Padres, se les motivo a ser parte de la Junta de Educación mas muchos indicaron que no por falta de tiempo. Por lo que las ternas no se lograron completar con el número mínimo de miembros para la elección más los oferentes indicados en primer lugar cumplieron y presentaron los documentos solicitados en tiempo y forma; a lo que respetuosamente les solicitamos su colaboración con el fin de que se acepte la propuesta de esta manera para la elección por parte de ustedes de la nueva Junta del Jardín de Niños. Las personas que encabezan las ternas, han sido las personas con mayor interés y colaboradoras; ya que han sido</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Educativos, para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>madres y/o padres en la Institución en años anteriores y que desean servir a la comunidad las mismas fueron sometidas a criterio y consideración de todo el personal de la Institución y así se determinó por consenso por lo que con todo respecto se sugiere tomar en cuenta los destacados. Y así poder continuar sin ningún contratiempo con todos los procesos en esta nueva etapa en la Estrategia Regresar bajo un Retomo Seguro de todos los niños y niñas matriculados en el presente curso lectivo y de esta manera continuar cumpliendo en tiempo y forma con contrataciones pagos a proveedores, servicios públicos, compra de materiales didácticos, reparaciones en infraestructura entre otros.</p>	
17	Alcalde Municipal MG-AG-01073-2021	<p>En atención al oficio SM 146-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, artículo IV.X donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por el Tanto del Dictamen n° 002-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, remito el oficio MG-AG-DGA-074-2021 recibido en este Despacho el 22 de febrero de 2021, suscrito por el Ingeniero Gustavo Herrera Ledezma Director Ambiental quien informa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se adjunta listado elaborado por la Ing. Lilliam Álvarez Rojas, asesora de la Dirección de Gestión Ambiental en el cual se detalla las alianzas con entes privados que se han realizado los últimos meses, con la finalidad de buscar apoyo para los proyectos que ejecuta la Dirección de Gestión Ambiental.</li> <li>2. Por otro lado se aclara que esta Dirección no ha solicitado la donación de basureros ya que al ubicar este tipo de recipientes sobre las aceras los mismos se han convertido en</li> </ol>	<b>Se informe al interesado.</b>

		<p>puntos para la acumulación de residuos ordinarios y basura no tradicional; ya que personas inescrupulosas se hacen cargo de que ahí es permitido dejar basura.</p> <p>3. Se informa recientemente la Dirección de Gestión Ambiental tramito la compra de 60 unidades (basureros) pero únicamente se va a autorizar la instalación de los mismos, en parques y comunidades organizadas en donde los vecinos hagan bien uso de los recipientes.</p> <p>4. Es importante mencionar que en coordinación con el Depto De Obras se ha eliminado según lo mencionado anteriormente, basureros, canastas a lo largo y ancho del cantón del cantón por los problemas sanitarios que los mismos han ocasionado.</p> <p>Lo anterior para sus conocimientos y fines pertinentes.</p>	
18	Alcalde Municipal MG-AG-01066-2021	En atención a oficio SM 2501-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-2020 celebrada el día 07 de diciembre de 2020, artículo IV.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 139-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales donde se anexa nota suscrita por el señor Elmer Pérez Jiménez, Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Zetillal. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN SALÓN COMUNAL DE ZETILLAL.	<b>Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.</b>
19	Alcalde Municipal MG-AG-01074-2021	En atención al oficio SM 194-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 06-2021 celebrada el día 08 de febrero de 2021, artículo III inciso 23, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la señora Carmen Obando Montoya	<b>Se informe al interesado.</b>

		<p>remito oficio MG-AG-DJ-078-2021 recibido en este Despacho el 22 de febrero de 2021, suscrito por el Licenciado Alvarado Salazar Castro Director Jurídico quien informa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio MG-AG-DJ-077-2021 del cual se le está remitiendo copia, se está informando a la señora Carmen Heidi Obando Montoya que debe contratar servicios notariales para que se confeccione la escritura de cancelación de la hipoteca que pesa sobre su propiedad que el profesional por ella contratado deberá presentar dicha escritura ante la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Goicoechea para su revisión y que eventualmente luego de la aprobación por esa Dirección el Notario deberá recoger la firma de mi persona y presentar testimonio ante el Registro Público.</li> </ol> <p>Lo anterior para sus conocimientos y fines pertinentes.</p>	
20	Patricia Sánchez Soto, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes	<p>Reciban un cordial saludo y un venturoso año nuevo les remito la elección de los miembros de la Junta Directiva escogida en la sesión extraordinaria N° 1 acuerdo N° 1, del 15 de febrero 2021.</p> <p>Presidenta Hazel Martínez Meneses cedula 109110255</p> <p>Vicepresidente Gerardo Chaves Loría cedula 3 0197 1137</p> <p>Secretaria Patricia Sánchez Soto cedula 7 01030147</p> <p>Tesorero Rodolfo Conejo Torres cedula 110990475</p> <p>Vocal 1 Diego Solís Le Roy cedula 105780834</p> <p>Vocal 2 Roberto José Arana cedula 118970825</p> <p>Vocal 3 Eva Orlich Rojas cedula 119320951</p> <p>Fiscal Yeikol Alberto Zúñiga Vargas cedula 503430333</p>	<b>Para conocimiento del Concejo Municipal.</b>

21	Arq. Jacqueline Brenes Martínez	<p>Me encuentro desarrollando un anteproyecto en el distrito de Mata de Plátano en el Condominio Majestuosos Prados, Lote 32, con un número de catastro 1-1220587-2008 esta propiedad cuenta ya con un uso de suelo el cual indica se encuentra en la zona SZCU-E. Esta zona debe cumplir con retiros frontal y posterior de 3m y según se me indicaron en una consulta telefónica a la Municipalidad los retiros laterales también son de 3m.</p> <p>El Reglamento de construcciones en el Artículo VI.3.8.3 Retiro lateral dice lo siguiente: no se exigirá cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o Internilla. En caso contrario se exigirá.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Uno y medio metros (1.50m) para unidades habitacionales de un piso.</li> <li>-Tres metros (3.00m) para las de dos pisos.</li> <li>-Por cada piso adicional deberá agregarse un metro (1.00m ) de retiro lateral.</li> </ul> <p>Por lo anterior de la manera más respetuosa le solicito por favor permitir en uno de los retiros laterales del Lote 32 de dicho Condominio poder aplicar lo que indica el Reglamento de Construcciones en los dos puntos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-uno y medio metros (1.50m) para unidades habitacionales de un piso</li> <li>-Tres metros (3.00m) para las de dos pisos.</li> </ul> <p>Le adjunto con esta nota copia del plano catastros y del uso de suelo.</p>	<b>Comisión de Obras Públicas, para estudio y dictamen.</b>
22	Alcalde Municipal MG-AG-01110-2021	<p>Esta alcaldía hace del conocimiento el recibido del oficio SM 282-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021 artículo IV.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según se detalla en el documento. Al respecto este Despacho resuelve tomar nota, en vista de que el acuerdo municipal fue</p>	<b>Se toma nota.</b>

		debidamente comunicado al interesado.	
23	Alcalde Municipal MG-AG-01112-2021	Esta Alcaldía hace del conocimiento el recibido del oficio SM-284-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 003-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según se detalla en el documento. Al respecto este Despacho resuelve tomar nota en vista de que el acuerdo municipal fue debidamente comunicado al interesado.	<b>Se toma nota.</b>
24	Alcalde Municipal MG-AG-01160-2021	Anexo oficio DAD 00680-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero donde conforme se señala en oficio 11854 (Informe DFOE-DL-1486) suscrito digitalmente por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro y el Lic. Minor Lorenzo López, en calidad de Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y Fiscalizador de la Contraloría General de la República en lo que interesa “No obstante en vista de lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a) de la ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (N° 7755) las transferencias de capital del Gobierno Central del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren la aprobación de la Contraloría General. Por lo tanto, esa Municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto extraordinario los recursos citados y su aplicación en gasto y realizar un documento presupuestario para incorporar al Presupuesto Institucional dichos recursos y hacer posible su ejecución...” motivo por el cual se remite el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 00-2021, por la suma de ciento siete millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta y un colones con 95/100 (107.931.231.95). Lo anterior para su	<b>Comisión Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen</b>



		valoración y aprobación.	
--	--	--------------------------	--

El Presidente del Concejo Municipal indica, son los adjuntos que se le ponen a todos ustedes.

#### **ARTÍCULO IV.I**

##### **ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00933-2021**

“En atención a oficio SM-170-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo III.I, donde se conoció nota suscrita por el señor Luis Carlos Barquero Araya, ampliando la denuncia sobre adquisición de mascarillas realizada por Contratación Directa 2020CD000159-01, remito nota DAD 00502-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero y el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, donde detallan:

- a) Las observaciones que a continuación se presentan únicamente se refieren a la COMPRA DIRECTA 304-2020, por la cual se tramita la adquisición de mil mascarillas solicitadas por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea (CCPJG), fundamentado en el traslado que se realiza por misiva DAD-01954-2020, de fecha 10 de junio de 2020, en atención a lo remitido por su persona en documento MG-AG-03297-2020. Lo anterior por cuanto sobre la Contratación Directa 2020 CD-000159-01, median informes ante el Ente Contralor.
- b) La remisión citada, refiere al documento MG-CM-CCPJG-P-016-2020, presentado por el señor Olger Bonilla Vives, en calidad de Presidente del Comité citado.
- c) En dicho escrito se adjunta dos propuestas de venta de mascarillas, una a nombre de la señora MARTHA EDITH LEAL SANDI, cédula de identidad 10687-0842 y de la señora ELIDA QUIROS FONSECA, cédula de identidad 6-0169-0276.
- d) De las ofertas presentadas cabe señalar lo siguiente:
  - d.1 No aportan certificación de encontrarse al día con la CCSS, INS, FODESAF.
  - d.2 Ninguna de las ofertas indican vigencia de las ofertas, ni se conoce en los términos que fue solicitada y que asegure igualdad en el requerimiento.
  - d.3 Ninguna oferta adjunta documento que demuestre cumplir con la disposición del Ministerio de Salud, para dicho suministro, como se alega en la propuesta.
- e) Asimismo, es importante aclarar que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea no emite mandato, que pueda considerarse obligatorio para acoger las ofertas presentadas, pues sobre este particular debe considerarse lo indicado en la Ley General de Administración Pública, artículo 11°, que obliga a acatar el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, donde la solicitud planteada de adquisición requería el trámite de concurso público, como se hace notar en el segundo párrafo del escrito DAD-01954-2020, condición que se hubiese omitido de existir una circunstancia de incompatibilidad con concurso público, contemplado en el artículo 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, situación en la cual no estamos en el presente caso.

f) Ahora bien, las ofertas presentadas por el señor Bonilla Vives, al revisarse los requisitos para incorporarse a concurso, conforme se amplía a solicitud del suscrito en documento MG-AG-DAD-PROV-0047-a-2021, suscrito por el Lic. Arguedas Vindas, se tiene lo siguiente:

f.1 Sobre la señora Leal Sandi se determina:

- \* Que no se encuentra incorporada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- \* Que ante el Ministerio de Hacienda registra que ejerció la actividad comercial de confección de materiales textiles entre el año 2017 y 2018, porque para el periodo 2020 no se encuentra habilitada ante dicho ente ministerial.
- \* Que ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), no se encuentra inscrita, contraponiendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, para ser sujeto de contratar con el Sector Público.

f.2. En cuanto a la señora Quirós Fonseca se manifiesta:

- \* Que ante el Ministerio de Hacienda, se encuentra inscrita con actividades como OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES (NCP), la cual se define por el Ministerio de Salud en la clasificación de establecimiento y actividades comerciales, industriales y de servicios reguladas por el ente ministerial citado, según el nivel de riesgo sanitario y ambiental como una actividad de servicio profesional, no como una actividad de venta o confección de bienes. También tiene registrado una segunda actividad para TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y EMPLEADOS POR VIA TERRESTRE.

Por consiguiente, por lo arriba expuesto, las ofertas presentadas de las señoras Leal Sandí y Quirós Fonseca no cumplen requisitos para contratar con la Municipalidad.

g) Hasta donde los suscritos tienen conocimiento, no media escrito del señor Bonilla Vives rechazando las mascarillas adquiridas o reclamando la compra efectuada, de la cual consta el recibo conforme y que se adjunta a la presente.

h) Asimismo, cabe señalar que las cantidades requeridas inciden sobre el precio unitario y para la cantidad mil de unidades puede notarse que las cotizaciones que se obtienen poseen condiciones similares de precio y que se ajusta al mercado en condiciones de cumplimiento de la normativa que rige para contratar con la Municipalidad."

El Presidente del Concejo Municipal señala, esto era una solicitud que le habíamos hecho al señor Alcalde para que le diera un informe al Concejo y ya él lo que está haciendo es regresando el informe de lo que sucedió con lo solicitado, entonces queda claro, se toma nota y se le responde al interesado.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, quería referirme a algo de asuntos urgentes, resulta que el día viernes a la 1: 13 p.m., recibo, supongo que a varias personas un correo de la Secretaria de Auditoría donde dice que con instrucciones adjunta oficio el cual fue entregado de manera física, una Relación de Hechos inclusive a las 11:00 a.m., no sé si es que

habíamos acordado que era a la 1:00 p.m. o a las 12:00 m.d la recepción de documentos y no está ahí, entonces me llama de sobre manera la atención de porque no fue incluido ese documento.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, es que don Fernando hay asuntos, había asuntos muy importantes, urgentes, generalmente yo trato de cubrir toda la agenda y entonces ahí se quedaron no solo eso si no tenemos algunos documentos para conocerlos en la próxima sesión y le demos urgencia y le demos prioridad a los asuntos más urgentes que teníamos en la agenda porque si usted lo ve está cargado, espero que lleguemos por lo menos a una moción que quiere, que es importante y queremos ver otra cosa, no hay que correr tanto, porque todo lleva su momento, en la próxima sesión tenemos eso, eso es leer un documento, nombrar una Comisión y trasladarlo, lo que él quiere es una relación de hechos para ver cómo es eso, entonces creo que nosotros tenemos que trabajar en la Sesión, en las cosas que el cantón y la administración requiere para poder ir saliendo adelante y que tenemos también una sesión que estamos proponiendo aquí que sea el miércoles para la Dirección de Desarrollo Humano, es el miércoles sí para trabajar en este asunto, así que estamos caminando con eso, sigamos con el asunto ya se le toma nota y se le responde.

**SE TOMA NOTA. SE LE COMUNIQUE AL INTERESADO. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO IV. II**

##### **ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01046-2021**

“En atención a oficio SM 2212-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de 2020, artículo III.IV., donde se acordó trasladar al suscrito oficio MG-AG-06146-2020 y PCM 081-2020 artículo III.IV., suscrito por el señor Carlos Murillo Rodríguez Presidente del Concejo Municipal (Nota Aclaratoria), referente a la corrección ante el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, para que subsane el error y se pueda proceder en consecuencia con la tramitación del procedimiento de contratación para la plaza de Secretaria Municipal, me permito anexarles oficio MG-AG-DJ-074-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, informando que se ha recibido la corrección material contenida en la Resolución N° 597-2020, bajo el expediente N° 20-002080-1027-DA, en donde se indica:

“Artículo V.I de la Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Moravia en fecha 16 de marzo de 2020” se lea correctamente “Artículo V.I de la Sesión Ordinaria 11-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Goicoechea en fecha 16 de marzo de 2020”. En lo demás se mantienen incólume la resolución 597-2020 citada.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, esta nota va a la Comisión de Nombramiento para que tomen nota y procedan en consecuencia.

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

**ARTÍCULO IV.III****ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00998-2021**

“En seguimiento a oficio SM-2592-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°51-2020, celebrada el día 21 de diciembre de 2020, artículo VII, donde se aprobó el oficio MG-AG-07405-2020, que adjudica la LICITACION ABREVIADA 2020LA-000024-01, titulada “CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA PLUVIAL CON MAYOR CAPACIDAD DE DESFOGUE Y EL CORDON Y CAÑO EN FORMA V EN LA ZONA QUE VA A OLAFOS BAR HASTA MI TABERNA, PARA TRAMO DE 1.200 M EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, a favor de la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A. por un monto de 42.850.000.00.

Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-0613-2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, recibido en este Despacho el día 18 de febrero del 2021, quién indica que en virtud de estar en ejecución el proyecto denominado “CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA PLUVIAL CON MAYOR CAPACIDAD DE DESFOGUE Y EL CORDON Y CAÑO EN FORNMA “V” EN LA ZONA QUE VA DE OLAFOS BAR HASTA MI TABERNA, PARA UN TRAMO DE 1.200M, EN EL DISTRITO DE GUDALUPE”, bajo la licitación Abreviada 2020LA-000024-01 y CP-0162-2020, a nombre de la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A., por concepto de suministro de mano de obra y materiales.

Por lo que el Ing. Rojas Sánchez indica que dicha contratación se ha retrasado en su ejecución ya que Acueductos y Alcantarillados (AyA) están realizando la instalación de hidrante para Bomberos en la misma zona a cargo de la empresa contratada, Constructora Fernández Vaglio, también se realizan cambios de diseño en la ubicación de tragantes y pozos, por consiguiente solicita un prorroga de tiempo y modificar la cláusula de contrato SEGUNDA, esto según se detalla en el documento de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

Lo anterior para su estudio y valoración, siendo que esta Licitación Abreviada, fue aprobada por dicho Órgano Colegiado, así mismo, no omito manifestar que dicho contrato tienen plazo de vencimiento al día 09 de marzo de 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo le había trasladado esto a la Comisión de Obras, pero aparentemente la idea era que la Comisión de Obras pues hiciera un análisis ahí de las obras y verificara y pues era importante para que el Concejo tuviera eso, pero aparentemente esto es urgente y analizándolo bien el señor Alcalde lo que pide es una prorroga lógica porque Acueductos y Alcantarillados está haciendo un trabajo entonces yo le mande el documento a los señores Regidores y les pedí que le iba a solicitar la dispensa de trámite, así que se los mandamos con anticipación, ¿usted se los envió?, así que yo voy a solicitarle a los señores Regidores la dispensa de trámite.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-00998-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-00998-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-00998-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°2**

“Se aprueba modificación en la Cláusula Segunda, solicitud prórroga, del contrato CP-0162-2020, Licitación Abreviada 2020LA-000024-01, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA PLUVIAL CON MAYOR CAPACIDAD DE DESFOGUE Y EL CORDÓN Y CAÑO EN FORMA V EN LA ZONA QUE VA A OLAFOS BAR HASTA MI TABERNA, PARA TRAMO DE 1200 M EN EL DISTRITO DE GUADALUPE”, a favor de la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A., según oficio MG AG DI 0613-2021 de la Dirección de Ingeniería, quedando de la siguiente manera:

#### **CLAUSULA SEGUNDA**

Incrementar 30 días adicionales para culminación de la obra. El contratista efectuara los trabajos descritos en la clausula anterior en un plazo de noventa (90) días, comprendidos del 30 de diciembre de 2020 al 13 de abril de 2021.

Todo lo demás quedando de la misma manera.

Se adjunta carta de solicitud por parte del contratista.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda debidamente firme para que la Administración pueda proceder en consecuencia.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, yo quería nada más aclarar que no fue, que efectivamente nos mandaron un correo para trasladarnos esto a la Comisión de Obras pero este tipo de trámite no le corresponden a la Comisión de Obras le corresponde a la Comisión de Gobierno, entonces esa fue la razón por la que nosotros decidimos en virtud de que después se iba a decir que había un mal traslado y demás y que una comisión estaba dictaminando algo que no le corresponde, entonces esa fue la razón, no fue que no quisimos ni nada porque si lo vimos en la Comisión pero definimos que era mejor que la Comisión que le corresponde sea quien dictaminara como correspondía.

#### **Cuestión de orden**

**Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.**

#### **ARTÍCULO IV.IV**

#### **SECRETARIA MUNICIPAL A.I. SM 253-2021**

“En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 45-2020, artículo V.II, donde se conoció y aprobó moción, suscrita por las señoras Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y Karolina Arauz Durán, en calidad de Regidoras Propietarias,

conjuntamente con los señores Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román, en calidad de Regidores Propietarios, en donde el Por tanto 1, expresamente se detalla:

***“Que se autoriza a la Administración Municipal para que contrate una persona con el perfil adecuado que conozca de legislación y se contrate por servicios profesionales para que verifique la cantidad de reglamentos existentes, verifique las modificaciones de cada reglamento y las implemente en una versión final por aspectos de legalidad y seguridad jurídica, en donde el Departamento de Secretaría Municipal brinde el apoyo e insumo necesario.”***

Me permito informarles que en atención al oficio DAD 00488-2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, en donde solicita que en forma conjunta la suscrita con el Director Jurídico, se establezcan las especificaciones técnicas para elevar al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe de Proveeduría, el trámite de concurso público correspondiente, asimismo en reunión con el Lic. Álvaro Salazar Castro se concluye recomendar las siguientes especificaciones:

1. Se requiere de un profesional en derecho, con experiencia en redacción y análisis, en legislación y reglamentos, con no menos de 5 años en experiencia, debidamente acreditado.
2. El objeto del contrato es que deberá realizar un análisis detallado de la totalidad de los reglamentos elaborados por el Concejo Municipal que se encuentren vigentes, determinar cuáles son las modificaciones dictadas por el Concejo Municipal a los textos originales, debiendo proceder a la transcripción de dichos textos en el procesador de texto “Word” para que los mismos contemplen esas modificaciones con reformas que han sido realizadas, debiendo entregar la totalidad de los reglamentos y sus modificaciones en un plazo de 90 días hábiles, en un soporte electrónico tal como CD o llave maya y tres copias debiendo entregar en un soporte.

Razón por la cual solicito respetuosamente se informe si el Concejo Municipal está de acuerdo con las especificaciones antes mencionadas.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, es que yo difiero de esa recomendación, yo no creo que para hacer eso se ocupe un profesional en derecho, si alguien con un conocimiento en derecho pero nosotros dijimos un estudiante tal vez un poco avanzado como para que tenga mayor facilidad, pero o sea contratar un abogado para que se sienta a digitar no es lógico, jamás, es un profesional muy caro para eso porque no se ocupa ser abogado para poder llegar y decir okay esto se publicó en tal fecha, en tal otra fecha se publicó esto, se le modificó esto, o sea es un trabajo bastante secretarial de mucha digitación y tener cierto conocimiento en derecho como para que se le facilite buscar y ver, pero no un profesional en derecho porque no tiene que analizar si el reglamento está bien o está mal es hacer, o sea no veo, o sea no le estamos pidiendo que nos analice desde el punto de vista jurídico si los reglamentos están buenos

verdad, entonces no me parece porque me parece que va a salir muy caro y no amerita y eso no fue el acuerdo además.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, más o menos que es como un programador.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, o sea el acuerdo decía si no me equivoco un estudiante avanzado en derecho sí porque sí es importante como para que se le facilite el trabajo, pero es alguien que va a tener que digitar mucho verdad y entonces lo que se trata es de que sean archivos que se queden en Word ya los reglamentos perfectamente compaginados por decirlo así y que a partir de ahí que la Secretaría Municipal pueda cada vez que hay una modificación nada más entra al archivo y llega y dice modifica el artículo dice modificado en tal y tal fecha, o sea pero no sería un profesional o con cinco años de experiencia o sea yo no le veo la lógica más bien sería para mí un estudiante que podemos decir con tercer año, cuarto año en derecho no sé, un estudiante avanzado en derecho o un asistente legal, ese sería el perfil.

El Presidente del Concejo Municipal señala, a mí me parece que sí que no se le ponga el abogado si no que, porque esto es como hacen en las, usted lo conoce bien como hacen en las instituciones que es como actualizar y todas las modificaciones que queden reflejados en el momento en que se requiere y yo creo que sí que podría quitarle, que no sea un licenciado en derecho si no como un estudiante para que el acuerdo se pueda dar como estaba originalmente nombrado, a mí me parece bien.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, yo solamente quería agregar que no se si ustedes tienen conocimiento de la carrera de archivística que tiene la Universidad de Costa Rica y otras Universidades, esa carrera tiene esa dimensión de poder visualizar y clasificar documentos de cualquier especie, archivística, archivo administrativo así es como se llama y no sé si han oído hablar de eso, pero hoy día está muy avanzada esa carrera y más o menos por ahí amparado también a los comentarios de mi compañera Lilliam que no tiene que ser en ese sentido.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, claro, hay que ver los procedimientos, vamos a ver, yo voy a pedirle a la señora Secretaria que lea el acuerdo como se presentó originalmente, antes de dar más la palabra para que tengan un mejor criterio sobre esto, porque esto es muy importante y era necesario, fue un acuerdo de las Fracciones.

La Secretaria Municipal a.i. procede a dar lectura del acuerdo de Sesión Ordinaria N°45-2020, Por tanto N° 1 ***“Que se autoriza a la Administración Municipal para que contrate una persona con el perfil adecuado que conozca de legislación y se contrate por servicios profesionales para que verifique la cantidad de reglamentos existentes, verifique las modificaciones de cada reglamento y las implemente en una versión final por aspectos de legalidad y seguridad jurídica, en donde el Departamento de Secretaría Municipal brinde el apoyo e insumo necesario.”***

El Presidente del Concejo Municipal expresa, eso esta yo creo que así lo habíamos planteado originalmente y así lo habíamos acordado que se saque eso, pero el señor Alcalde tiene una duda, le vamos a dar la palabra.

El Alcalde Municipal señala, nada más estaba verificando con el licenciado Salazar el termino a utilizar para la contratación, entonces me dice que perfectamente podemos contratar a un técnico y que le pongamos un rango universitario, porque normalmente el servicio profesional se establece para los profesionales, entonces que el acuerdo se corrija en función de que se contrate un técnico que tenga un grado universitario, tercer año más o menos para ese trabajo entonces sacar un cartel con un servicio técnico profesional y no servicios profesionales directamente, nada más para corregirlo, lo demás me parece que lo que Lilliam dice la Regidora es correcto, es un tema de compaginar un poco de cosas, pero como el acuerdo venía cerrado servicios profesionales por eso al final se pensó en un profesional en derecho, pero si lo variamos así lo podemos hacer y puede salir más cómodo y darle más horas porque yo estaba hablando con Mariano que me parece que también el tiempo de 90 días para tanto es corto, podríamos extenderlo un poquito más porque hay bastante trabajo por hacer y por concatenar entonces tal vez no sé un poquito más, ahí decía noventa días, me parece que tal vez ponerlo a 120 días verdad un poquito más de tiempo, luego uno podría hacer un ajuste al contrato hasta un 50% más de tiempo, pero tal vez llevarlo a unos 120 días que permita un poquito más.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, vamos a votarlo con esas dos observaciones, que diga técnico y que sea 120 días para que tenga el tiempo suficiente, si quiere lo vamos a leer para que ya quede.

La Secretaria Municipal a.i. procede a dar lectura al acuerdo “Se realice el contrato de un técnico que posea un grado universitario de hasta un tercer año. El objeto del contrato es que deberá realizar un análisis detallado de la totalidad de los reglamentos elaborados por el Concejo Municipal que se encuentren vigentes, determinar cuáles son las modificaciones dictadas por el Concejo Municipal a los textos originales, debiendo proceder a la transcripción de dichos textos en el procesador de texto “Word” para que los mismos contemplen esas modificaciones con reformas que han sido realizadas, debiendo entregar la totalidad de los reglamentos y sus modificaciones en un plazo de 120 días hábiles, en un soporte electrónico tal como CD o llave maya y tres copias debiendo entregar en un soporte.”

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, lo que me queda es la duda digamos que con respecto a la observación que hizo el compañero Manuel si dentro de ese por tanto incluye digamos no solamente pensar en un estudiante de derecho si no un archivista o diferentes ramas o profesionales que puedan calzar en eso verdad, esa es la parte que quisiera me aclaren en ese por tanto.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Xinia tiene razón el señor Alcalde con un tercer, como dice el señor Alcalde hasta un tercer año queda abierto, mínimo, ese es el mínimo, queda abierto.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, se me ocurre que podría ser un técnico de acorde a lo que se está solicitando verdad.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, afín.



Continúa la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, o afín si, por ahí va el asunto.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio SM 253-2021, suscrito por la Secretaria Municipal a.i., la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio SM 253-2021, suscrito por la Secretaria Municipal a.i., el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio SM 253-2021, suscrito por la Secretaria Municipal a.i., con la siguiente modificación en el Punto N° 1 “Se realice el contrato de un técnico afín que posea mínimo un tercer año universitario” y el punto N° 2 “...120 días hábiles...” la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°3**

1. “Se realice el contrato de un técnico afín que posea mínimo un tercer año universitario.
2. El objeto del contrato es que deberá realizar un análisis detallado de la totalidad de los reglamentos elaborados por el Concejo Municipal que se encuentren vigentes, determinar cuáles son las modificaciones dictadas por el Concejo Municipal a los textos originales, debiendo proceder a la transcripción de dichos textos en el procesador de texto “Word” para que los mismos contemplen esas modificaciones con reformas que han sido realizadas, debiendo entregar la totalidad de los reglamentos y sus modificaciones en un plazo de 120 días hábiles, en un soporte electrónico tal como CD o llave maya y tres copias debiendo entregar en un soporte.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, queda en firme.

#### **ARTÍCULO IV.V**

##### **ALTERACIÓN ALCALDE MUNICIPAL MG AG 1184-2021**

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 inciso g) del Código Municipal, se presenta informe de Rendición de cuentas del periodo 2020, que abarca los aspectos medulares de la gestión municipal, de dicho periodo conforme a la Planificación existente.

De lo anterior se hace entrega de un ejemplar.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, esto es una nota del señor Alcalde de lo que establece y lo que o sea de acuerdo, hay que proceder en consecuencia, es un análisis del informe que hace el señor Alcalde de acuerdo al artículo 17° para que sea analizado y eventualmente lo tendremos que discutir, así que yo le solicite a la señora Secretaria que lo pasáramos en físico y también electrónicamente el que lo quiere, pero en físico es mejor para que hagan sus apuntes, puedan verlo, analizarlo y toda esta cuestión para poder atenderlo así que quedamos en espera para ver si lo analizamos eventualmente con los Jefes de Fracción para poder hacer una evaluación de este informe, ¿de acuerdo?, ¿no le suena doña Lilliam?.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, lo que no me suena es que sea con los Jefes de Fracción, debería de ser todos los Regidores, tal vez una reunión con todos los Regidores y podamos preguntar y podamos analizar, porque si me parece que sería lo lógico.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a darle un tiempo, lo voy anotar aquí para ponerlo en una sesión y dedicarle en una sesión extraordinaria en el Concejo para poderlo discutir el informe, inclusive no dice que hay que votarlo, pero para discutirlo verdad.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, ya una vez había hecho la observación y bueno creo que es prudente hacerlo en vista de que doña Lilliam hace el comentario con todos los Regidores si es importante que cualquier documentación que se entregue que nos lo puedan facilitar a todos y todas tanto a propietarios como suplentes porque creo que es importante que todas y todos que somos el Concejo Municipal en pleno podamos tener conocimiento de los diferentes documentos que aquí se entregan, entonces si hacer la observación que incluso hasta los Síndicos y Síndicas puedan tener acceso a los diferentes documentos porque a veces hay documentación que es de asuntos de las comunidades de ellos y ellas y ellos no tienen acceso a esos documentos, entonces si es importante que nos faciliten la documentación a todas y todos, gracias.

## **ARTÍCULO V**

### **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIERCOLES 03 DE MARZO 2021, 7:00 p.m.**

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria el miércoles 03 de marzo a las 7:00 p.m. para atender en audiencia a la Dra. Ana Muñoz Cantero, Jefa Oficina de Niñez y Adolescencia para exponer sobre el Programa Cantones Amigos de la Infancia, a ver si serías tan amable de leer, para leer eso.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, en vista de cómo hablábamos antes de tan cargada que está la agenda porque no metemos unos cuantos dictámenes ahí, por lo menos unos cinco, di hay que bajar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, me parece Fernando que ella me hablo, es una sesión muy solemne, van atraer porque van hacer una exposición de acuerdo a la Ley, para exponerle al Concejo Municipal, lo más conciso que pueda y en el tiempo en que se le pueda dar diay, ellos vienen a las 7:00 p.m. y digamos tienen que salir a las 9:30 pm y si le ponemos algunos otros dictámenes, pero si fuera necesario hacemos otra sesión el jueves si quieren y si no el viernes don Fernando, di aquí hacemos las sesiones todos los días lo que pasa es que ya no serían pagadas verdad, pero creo que deberíamos darle esa consideración la Dirección de Desarrollo para que ellos puedan hacer días vienen con eso, hacerle todo eso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, bueno dos asuntos a mí parece que yo estoy de acuerdo con Fernando, que me parece que podríamos ser que lo que no veamos hoy, lo veamos, ellos terminan a las 8:30, tenemos una hora para ver dictámenes, si terminan a las 9:30 pues ya no vamos a tener tiempo y lo dejamos, pero a mí me parece porque venimos súper atrasados verdad y venimos arrastrando y arrastrando un montón de dictámenes ya tienen

varias semanas de estar ahí, eso es una y otra este yo sé que el Reglamento de Sesiones no establece el día de las extraordinarias.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, saquemos, ojala que no sea mucho doña Lilliam, pero tenemos que correr con lo que se pueda.

Continúa la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, a mí me parece que podemos acordar que lo que no veamos hoy lo metamos en la extraordinaria y vemos hasta donde lleguemos, si el tema de Desarrollo Humano se alarga hasta las 9:00 o 9:30 pues no vamos a poder ver nada, no va a quedar pendiente, pero qué pasa si a las 8 terminamos, tendríamos hora y media para ver todo eso atraso verdad, entonces me parece que se quede así, que es una opción,

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, pero sería, tendríamos que verlo de primero o de primero.

Continúa la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, no, primero atendemos a Desarrollo Humano, ahí si darles el espacio que ellos necesitan.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, aprobémoslo con esa observación suya.

Continúa la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, y otra cosa, don Carlos, que últimamente usted está convocando los miércoles, entonces es una incertidumbre que uno no sabe digamos uno tiene que programar cosas tanto yo tengo cosas laborales como familiares que programar, entonces ya uno no sabe qué día tiene que reservar si jueves o miércoles, entonces si van a hacer miércoles bueno dejémoslo miércoles está bien, pero yo sé que usted tienen la discrecionalidad para hacerlo pero también uno tiene derecho a programarse verdad entonces este si vamos a seguir, cambiar de jueves a miércoles entonces uno sabe que los miércoles uno no se compromete con cosas y también hasta para las comisiones y todo porque si no se nos enreda el tema.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, doña Lilliam yo la comprendo todos tenemos cuestiones, diay yo hago las sesiones de acuerdo a alguna, hago un cronograma de acuerdo algunas necesidades porque tenemos que hacer una creo que no sé si es para el jueves de una moción que quería Melisa, creo que es el jueves, entonces hay una moción que viene ahí que estaba ella presentando que me parece muy atinada, muy buena, qué es un tema de la mujer entonces vamos a agarrar esa sesión también para atender ese tema y es muy grande, o sea esperamos llegar eso, para aprobar esa moción hoy también y poderla adelantar, pero vamos a tratar de hacer eso es que estamos acomodando las sesiones ahí y yo les pido totalmente bastante comprensión para eso, yo sé que no puede un día si no que vamos acomodando cosas para hacer, vamos a leer la nota.

La Secretaría Municipal a.i. procede a dar lectura al oficio Dirección de Desarrollo Humano DH 0030-2021.

“Por medio de la presente me permito saludarlo y a su vez comentarle que en relación a reunión sostenida con Ana Muñoz Cantero, Jefa Oficina de Niñez y Adolescencia, sobre actividad de presentación y de la Oficina en mención y socialización ante el Honorable Concejo Municipal,

sobre el Programa Cantones, Amigos de la Infancia, el cual se propuso realizar el día 4 de marzo del año en curso; en el Hotel Radisson, en un horario de 3:00 pm a 7:00 pm.

Respetuosamente le solicito realizar un cambio en la modalidad de dicho evento, a fin de que dicha actividad se realice en una sesión extraordinaria ante el Honorable Concejo Municipal, el día 3 de marzo del año en curso.

Lo anterior con el objetivo de socializar los procesos y sub procesos que realiza la oficina, así como dar a conocer el programa Cantones Amigos de la Infancia y el alcance del mismo en beneficio de las personas menores de edad del cantón en miras hacia la presentación, estudio y posterior aprobación de la nueva re certificación del mismo.

Agradezco interponer sus buenos oficios a fin de la programación de la misma.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria para la Sesión del Miércoles 03 de marzo del 2021, a las 7:00 pm, para conocer los asuntos antes señalados, la cual por unanimidad se aprueba.**

#### **Cuestión de Orden**

El Regidor Propietario William Rodríguez Román indica, bueno necesito un permiso de los señores Regidores para hacer una alteración del Dictamen Comisión de Hacienda, ajuste salarial.

El Presidente del Concejo Municipal señala, ¿este dictamen es urgente?

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del Orden del Día para conocer el Dictamen N°006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se aprueba la alteración del orden del día para conocer el Dictamen N°006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin embargo el mismo constará posterior a los dictámenes ya establecidos en el orden del día, esto según nueva directriz para la elaboración de actas.**

#### **ARTÍCULO VI**

##### **DICTAMENES DE COMISIONES**

#### **ARTÍCULO VI.I**

##### **DICTAMEN N° 01-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 23 de febrero de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; William Rodríguez Román y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; la asesora: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

**SM-222-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 07-2021, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021, ARTÍCULO VI.XXVII, SE CONOCIÓ DICTAMEN N° 004-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 07-2021, celebrada el día 15 de febrero de 2021, Artículo VI.XXVII, se conoció dictamen N°004-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que lo que interesa señala:

“1-Esta Comisión acoge el Recurso Extraordinario de Revisión, con vista en las alegaciones jurídicas y pruebas documentales presentadas por el señor Carlos Alfaro Mata contra el Acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal; y acoge la advertencia del Auditor Interno de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno; ya que se concluye que en efecto se violentaron los procedimientos y se encontraron vicios de nulidad en el nombramiento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; aparte que también se lesionaron los derechos e intereses legítimos del recurrente señor Alfaro Mata al ser nombrado en un cargo del cual no se postuló.

2-La Comisión estudió y revisó el Recurso y concluye que debe acoger los fundamentos de derecho alegados; el cual fue presentado en tiempo, forma y fondo y que por existir vicios de nulidad absoluta y razones de legalidad; de conformidad con los artículo 11 y 173 de la Constitución Política; los artículo 4,13, 162,163,164,165 y 166 del Código Municipal; el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; y demás normativa, los principios generales del Derecho y la respectiva Jurisprudencia sobre la materia.

3-En consecuencia se deje sin efecto y se declare la nulidad del Acuerdo de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 28 de diciembre de 2020 Artículo N° IV.XX del acta N° 52-2020 dictamen N° 154-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración y se devuelva a la Comisión de Gobierno y Administración para que un plazo de ocho días hábiles proceda a escoger y recomendar entre todos los postulantes que ya habían presentado sus hojas de vida y cumplido todos los requisitos los nuevos miembros de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y el Fiscal; además que el nuevo dictamen en efecto respete y se fundamente en lo que expresan el artículo 13 inciso g) del Código Municipal sobre “la equidad entre géneros” y el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea en su artículo 4º donde ordena y sustenta dicha equidad.

4- Que la Comisión de Gobierno y Administración proceda a realizar la convocatoria de acuerdo a la normativa vigente para el puesto de Fiscal de la Junta de Cementerios de Goicoechea.

5- Se dé la publicidad necesaria a la convocatoria para la elección del Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios.

6- Que a partir de la firmeza de dicho acuerdo y en plazo de ocho días hábiles se reciban en Secretaría Municipal los atestados de las personas interesadas en el puesto de Fiscal.

7- Declarar la firmeza”.

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se nombre en la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea a las siguientes personas:

N	Nombre y Apellidos	Número de cédula	Teléfono
1	Flor de María Retana Blanco	1-0366-0274	2234-6570/ 8888-0147
2	Sandra Guillen Villalobos	1-0603-0031	2280-0560/ 8727-7619 <a href="mailto:sg709679@gmail.com">sg709679@gmail.com</a>
3	Flor del Río Rivera Pineda	6-0125-0427	8873-2626 <a href="mailto:flor.rivera.pineda55@gmail.com">flor.rivera.pineda55@gmail.com</a> ,
4	María de los Ángeles Blanco Tenorio	1-0435-0269	8788-1954 <a href="mailto:mary195412@gmail.com">mary195412@gmail.com</a>
5	Carlos Alfaro Mata	1-0488-0728	6041-8163

2. No se cumple al 100 % con la equidad y paridad de géneros en razón de que solo participo un hombre.
3. Se comunique este acuerdo a las personas electas y se convoquen a su respectiva juramentación, posterior a la firmeza del presente dictamen.
4. Que la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, comunique a este Concejo Municipal como queda conformado su directorio.
5. Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, es que se había dicho que también se hiciera la convocatoria para la publicación para las candidaturas de fiscal entonces se debería incluir ahí que la Secretaría, algo así como que la Secretaría haga la publicación conforme al reglamento, una cosa así para que quede completo.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si doña Lilliam ya que usted dice eso muy oportuna su intervención porque en el acuerdo anterior estaba que se convocara y se hiciera una publicidad invitando a todos los señores que quisieran ser fiscales, entonces en la página se publicó, aquí esta don Roberto, se publicaron en las oficinas en todos los medios que se pudieron, se publicó para eso, ahora yo más bien quería que se incluyera en ese dictamen porque solo una persona participo, que tuvo interés de ser fiscal para esa junta, solo una persona hay, entonces yo quisiera que después de votar ese dictamen votáramos y leyéramos el curriculum de la señora para poder votarlo también para que el fiscal quede nombrado para que así la junta quede completa y no tenga atrasos, okay.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 01-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N° 01-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N° 01-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N° 01-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

**ACUERDO N°4**

**“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se nombre en la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea a las siguientes personas:

N	Nombre y Apellidos	Número de cédula	Teléfono
1	Flor de María Retana Blanco	1-0366-0274	2234-6570/ 8888-0147
2	Sandra Guillen Villalobos	1-0603-0031	2280-0560/ 8727-7619 <a href="mailto:sg709679@gmail.com">sg709679@gmail.com</a>
3	Flor del Río Rivera Pineda	6-0125-0427	8873-2626 <a href="mailto:flor.rivera.pineda55@gmail.com">flor.rivera.pineda55@gmail.com</a> ,
4	María de los Ángeles Blanco Tenorio	1-0435-0269	8788-1954 <a href="mailto:mary195412@gmail.com">mary195412@gmail.com</a>
5	Carlos Alfaro Mata	1-0488-0728	6041-8163

2. No se cumple al 100 % con la equidad y paridad de géneros en razón de que solo participo un hombre.
3. Se comunique este acuerdo a las personas electas y se convoquen a su respectiva juramentación, posterior a la firmeza del presente dictamen.
4. Que la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, comunique a este Concejo Municipal como queda conformado su directorio.
5. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, queda en firme no, vamos a someter también a leer el nombre de la única persona que participo y que se interesó en el tema de la fiscalía para la junta de cementerios.

**ARTÍCULO VI.I Inciso a)**

**LECTURA NOTA MARÍA ALEJANDRA WILLIAMS GUILLEN**

“Manifiesto ante ese honorable cuerpo colegiado el interés por el cargo de la Fiscalía de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea. Mi nombre es María Alejandra Williams Guillén, portadora de la cedula 105420379 vecina de este Cantón y educadora pensionada.

El fin que me mueve a dicha solicitud, es fortalecer conjuntamente con los otros miembros de la Junta Administrativa de Cementerios, la administración, el cuidado y la conservación de los camposantos y terrenos orientados hacia esos fines; apegándome a la normativa que regula su accionar de acuerdo con su independencia económica y administrativa y las regulaciones que le atañen en su condición de persona jurídica; así como velar con el fiel cumplimiento de la normativa vigente y que las actuaciones de los integrantes de la Junta Directiva, estén apegadas a lo legal lo ético y lo moral.

Tengo algún conocimiento y familiaridad previos por las conversaciones que sostuve con mi madre Dora Guillen Esquivel (qdDg) en relación con la junta por cuanto ella la integró en alguna oportunidad.

Reitero el interés particular manifestó; así como, por tener la oportunidad de devolver con mi labor honesta y activa, una parte de todo lo que me ha dado el Cantón donde crecí y me desarrolle personal y profesionalmente.

Sin otro particular y en espera de que me puedan dar la oportunidad de servir me despido.

### **CURRICULUM:**

#### **Experiencia Profesional**

**1983-1999      Ministerio de Educación Pública**

**Cargo:** Docente I y II ciclo

**Función**      Impartiendo elecciones en todas las materias en los diferentes niveles de la educación sistema público en diferentes instituciones escuela América Central o Enrique Pestalozzi escuela Pilar Jiménez Solís

**1993-1997      Universidad Estatal a Distancia**

**Cargo:**            Supervisora de Práctica Docente

**Función:**        Supervisando Prácticas estudiantes que quieren optar por un Título Docente

**1998-2005      Universidad Estatal a Distancia**

**Cargo:**            Profesora de problemas de Aprendizaje de la Matemática.

**Función**        Impartiendo cursos utilizando el programa de los Cursos de Extensión.

**1997- 2013      Universidad Estatal a Distancia**

**Cargo:** Supervisora de Práctica Docente.

**Función**        Supervisando Prácticas a Estudiantes que quieran optar por un Título Docente.

**1998-2005      Universidad Interamericana y Latina**

**Cargo:** Profesora de Problemas de Aprendizaje de la Matemática.

**Función**        Impartiendo un curso Estudiantes de Bachillerato en Educación Especial.

**1999-2008      Ministerio Educación Pública.**

**Cargos**            Profesora de Educación Especial.

**Función**        Impartiendo lecciones de Educación Especial en los diferentes niveles de la educación pública y realizar valoraciones y planes de intervención. En la Escuela Hospital Nacional de Niños



- 2008-2009** Ministerio Educación Pública.  
**Cargo** Asesora, Supervisora en Administración Educativa.  
**Función** Realicé funciones de Asesora Nacional en Centros Docentes Privados supervisando el funcionamiento de los Centros Privados del país así como los CAIPAC.
- 2009-2016** Ministerio Educación Pública.  
**Cargo:** Directora 1 2 y 3  
**Función** Actualmente laboró como directora en Institución de Educación Especial, el cargo y conservo es en propiedad.
- 2016-2019** Ministerio Educación Pública Dirección Regional de Educación San José Oeste.  
**Cargo** Encargada de la Auditoría.  
**Función** Registral y supervisar la documentación y las funciones de los supervisores escolares de los directores de Centro Educativo y el personal de la sede de la Dirección Regional de Educación.

**Formación Académica:**

- 1972-1976** **Bachillerato Educación Diversificada**  
 Liceo Napoleón Quesada.
- 1977-1963** **Profesora de I y II ciclo**  
 Universidad Nacional.
- 1983-1985** **Bachiller en Ciencias de la Educación con Especialidad en Problemas de Aprendizaje**  
 Universidad Nacional
- 1986-1991** **Bachiller en Criminología**  
 Universidad Estatal a Distancia
- 1999-2001** **Maestría en Administración Educativa**  
 Universidad Metropolitana Castro Carazo

**OTRA FORMACION ACADÉMICA**

- Programa:** Básica y Plataforma de Información  
**Programa:** Plataforma WCT  
 Cursos de Ley de Control Interno  
 Curso de Ética e Inducción  
 Curso de Pedagogía Universitaria  
 Curso Estrategias de Apoyo para la Comunicación Alternativa y Aumentativa para Personas con Discapacidad.  
 Formación de Brigadas Escolares de Emergencia.  
 Curso Una Mirada a la Realidad Nacional.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, la señora Williams tiene un curriculum impresionante e importante, es de agradecerle que quiera colaborar en la Junta que últimamente

ha sido bastante complejo, me dio la impresión de que es cuando la última vez que nombraron la Junta del Banco Central que se hizo tanto problema, pero bueno lo importante que una persona de este calibre, de esta preparación pues tenga las ganas, el interés de servirle a la comunidad de Goicoechea sobre todo en este tema tan sensible en el tema de la Junta del Cementerio.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el nombramiento de la señora María Alejandra Williams Guillen, como fiscal en la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del nombramiento de la señora María Alejandra Williams Guillen, como fiscal en la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°5**

“Se aprueba nombrar a la señora María Alejandra Williams Guillén, cédula 105420379, como fiscal en la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO VI.II**

#### **DICTAMEN N° 006-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, con la asistencia de Gustavo Brade Salazar Presidente, Andrea Chávez Calderón Vicepresidenta y Andrea Valerio Montero asesor: Álvaro Jiménez Leiva se conoció:

**SM- 274-2021 SE CONOCIO OFICIO CTPCB-D-005-2021 SUSCRITO POR LA SEÑROA MARÍA DE LOS ANGELES PIEDRA VALVERDE, DIRECTORA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CALLE BLANCOS.**

#### **Considerando:**

En Sesión Ordinaria N° 08-2021, celebrada el día 22 de febrero de 2021, Artículo III inciso 20), se conoció oficio CTPCB-D-005-2021 suscrito por la señora María de los Ángeles Piedra Valverde, Directora Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos que indica:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del CTPI de Calle Blancos para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal en vista de que el vencimiento de la actual es el 26 de febrero de 2021. La Junta actual ha trabajado con responsabilidad y compromiso. Todos los miembros están anuentes a proseguir en la Junta excepto uno de ellos, por tanto, adjuntamos las ternas presentadas y avaladas por el Consejo de Profesores en su sesión extraordinaria del 17 de febrero de 2021.”

#### **POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la

República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la señora María de Los Ángeles Piedra Valverde, Directora Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, la cual cuenta con el visto bueno del M.Sc. Fabio Vargas Brenes Supervisor de circuito educativo 01, **se nombre como integrantes de la nueva** Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos a las siguientes personas: **Gerardo Francisco Badilla González cédula: 103890235, Yalile María de los Ángeles García Aguilar cédula: 105230548, María Eugenia Rodríguez Nieto cédula: 148400145717, Juan Carlos González Ramírez cédula: 107910959, German Brenes Salazar cédula: 105040013 por un periodo de tres años a partir desde su juramentación.**

2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°6**

**“POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la señora María de Los Ángeles Piedra Valverde, Directora Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, la cual cuenta con el visto bueno del M.Sc. Fabio Vargas Brenes Supervisor de circuito educativo 01, **se nombre como integrantes de la nueva** Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos a las siguientes personas: **Gerardo Francisco Badilla González cédula: 103890235, Yalile María de los Ángeles García Aguilar cédula: 105230548, María Eugenia Rodríguez**

**Nieto cédula: 148400145717, Juan Carlos González Ramírez cédula: 107910959, German Brenes Salazar cédula: 105040013 por un periodo de tres años a partir desde su juramentación.**

2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.III**

#### **DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día jueves 28 de enero de 2021 a las 4pm y con la presencia de los Regidores integrantes Carolina Arauz Durán, William Rodríguez y Lilliam Guerrero Vásquez y los asesores Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga; **se conoció el SM-87-2021 de fecha 19 de enero de 2021** firmado por la Jefa a.i. Secretaria Municipal Licda. Yoselyn Mora Calderón donde consta el **Oficio MGAI-007-2021 suscrito por el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga Auditor Interno Municipal; para su estudio y dictamen.**

#### **CONSIDERANDO:**

**1-Que en la Sesión Ordinaria N° 3-2021 celebrada el día 18 de enero de 2021, Artículo III Inciso 20) se conoció el Oficio MGAI-007-2021 suscrita por el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga Auditor Interno Municipal;** donde se refiere en asunto a un Advertencia sobre el Procedimiento Administrativo que se lleva mediante una comisión constituía por este Concejo Municipal conformando un Órgano de Investigación en relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

**2-El Auditor Interno expresa que de conformidad con el inciso d) del Artículo 22 de la Ley General de Control Interno;** es competencia de la Auditoría Interna; realizar este tipo de advertencias a los diferentes órganos de la Administración Municipal; en este caso al Concejo Municipal; en específico se refiere a algunas manifestaciones de la Regidora Propietaria Xinia Patricia Vargas con relación en la Sesión Ordinaria N° 52 del 28 de diciembre del 2020 y que dada la existencia de una Comisión y Órgano de Investigación del Procedimiento mencionado.

#### **POR TANTO:**

1-Esta Comisión conocido el Oficio N° MGAI-007-2021 del Lic. Daniel Fco. Arce Astorga Auditor Interno donde refiere la advertencia sobre el Procedimiento Administrativo que la Comisión nombrada por este Concejo Municipal y constituido el Órgano investigador, en consecuencia se solicita trasladar a dicho Órgano de Procedimiento Administrativo N° PAM 001-2020 para su conocimiento y fines consiguientes.

2- Declárese la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 005-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°005-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°005-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°005-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°7**

##### **“POR TANTO:**

1-Esta Comisión conocido el Oficio N° MGAI-007-2021 del Lic. Daniel Fco. Arce Astorga Auditor Interno donde refiere la advertencia sobre el Procedimiento Administrativo que la Comisión nombrada por este Concejo Municipal y constituido el Órgano investigador, en consecuencia se solicita trasladar a dicho Órgano de Procedimiento Administrativo N° PAM 001-2020 para su conocimiento y fines consiguientes.

2- Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.IV**

#### **DICTAMEN N° 013-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-42-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, conocida en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el 11 de enero de 2021, Artículo IV. I inciso 8).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Rosa Jiménez Gutiérrez, mediante nota solicita:

“Luego de enviarme el correo les manifesté que ni me dieron respuesta de lo solicitado pedí una copia del Plano y un informe por cual lugar pasa el agua que viene del barrio Las Américas yo merezco como persona que me informen. También les recuerdo que si van a cambiar el tubo que pasa por la servidumbre municipal que ya no da abasto no pensarán en un futuro cuando llueve fuerte pasan por la ladera ustedes no quieren referirse al caso tengo documentos probatorios”.

2. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el oficio MG-AG-DI-03787-2020, señala:

“En respuesta al oficio MG-AG-06240-2020, el cual se traslada oficio SM-2175-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 43-2020, donde se requiere un informe y copia de los planos del alcantarillado pluvial de la Urbanización Alfa y Omega, según lo solicitado por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez.

Esta Dirección le informa que se procedió a sacar copia de los planos originales de la Urbanización Alfa y Omega en los que se denota que las aguas de las alcantarillas pluviales no pasan por el lado atrás de la propiedad de la señora Jiménez, sino bajan por la calle hasta llegar al Río Purral, se adjunta copia del mismo”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota de la carta suscrita por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, en virtud del informe brindado por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el oficio MG-AG-DI-03787-2020.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, sí es para hacer un cambio en la redacción, en forma y no en fondo, que se lea de la siguiente forma: “ 1- Tomar nota de la carta suscrita por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, en virtud del informe brindado, se le indique a la señora Rosa Jiménez, que de acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Mario Iván Rojas, Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones y Urbanismo con el oficio MG-AG-DI-03787-2020, las alcantarillas pluviales no pasan por el lado de atrás de la propiedad de la señora Jiménez, si no bajan por la calle hasta llegar al Río Purral. 2- Se le notifique a los interesados, se le adjunte a la señora Rosa Jiménez Gutiérrez la copia del plano aportado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones y Urbanismo y 3- Se Solicita la Firmeza.

El Presidente del Concejo Municipal señala, los señores Regidores que estén de acuerdo con el dictamen con esa modificación que está solicitando don Carlos a título personal, en condición de Presidente, no colegiadamente, que por favor se sirvan emitir su voto.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°013-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°013-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°013-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°13-2021 de la Comisión de Obras Públicas, con la siguiente modificación en el Por Tanto N° 1 “Tomar nota de la carta suscrita por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, en virtud del informe brindado, se le indique a la señora Rosa Jiménez Gutiérrez que de acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de**

Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el oficio MG-AG-DI-03787-2020 las alcantarillas pluviales no pasan por el lado de atrás de la propiedad de la señora Jiménez, si no bajan por la calle hasta llegar a Río Purral” y en el Por tanto N° 2 “Se notifique a los interesados, se le adjunte a la señora Rosa Jiménez Gutiérrez la copia del plano aportado por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N°8**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota de la carta suscrita por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, en virtud del informe brindado, se le indique a la señora Rosa Jiménez Gutiérrez que de acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el oficio MG-AG-DI-03787-2020 las alcantarillas pluviales no pasan por el lado de atrás de la propiedad de la señora Jiménez, si no bajan por la calle hasta llegar a Río Purral.
2. Se notifique a los interesados, se le adjunte a la señora Rosa Jiménez Gutiérrez la copia del plano aportado por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
3. Se solicita la firmeza.”**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.V**

##### **DICTAMEN N° 014-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-2338-2020** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora María Mercedes Morales Morales, conocida en Sesión Ordinaria N° 46-2020, celebrada el 16 de noviembre de 2020, Artículo III inciso 25).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora María Mercedes Morales Morales, mediante nota solicita:  
“Estimados señores reciban un cordial saludo el motivo de esta carta es solicitar la posibilidad que, en la propiedad a mi nombre, bajo el plano catastro SJ-455995-1981, y folio real 1-2344681-A-000 donde se va a remodelar un segundo nivel, a independizar del primer nivel.  
Podemos construir en la línea de propiedad las gradas de acceso al segundo nivel. Como puede verse en el catastro mi propiedad tiene una geometría que dificulta el dar el retiro frontal además por la tipología del Barrio, padecemos que en los corredores pasan tirando basura y otras cosas, antihigiénicas. La propiedad se ubica de la antigua Guardia Rural de Calle Blancos, 50m al sureste a mano derecha”.
2. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-34-2020, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
3. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-0058-2021, indica:

“Con base en lo indicado en su oficio MG-AG-07302-2020, sobre la consulta de la Comisión de Obras remitida mediante el oficio 2338-2020, en relación con el caso de la Sra. María Mercedes Morales, con cedula 8-0030-0543, vecina de la comunidad de Calle Blancos, propiedad con plano de catastro SJ-455995-1981, de 82.78 m2, quien solicita construir en línea de propiedad una gradas de acceso a un segundo nivel constituyendo dos unidades habitacionales independientes, al respecto y salvo mejor criterio legal, se le indica:

- 1) El Plan Regulador le habilita a constituir dos unidades independientes en su propiedad.
- 2) El Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, le habilita a construir “gradas” en la zona de antejardín”.
4. El Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, indica:  
 "...en armonía con la jurisprudencia citada se concluye, que efectivamente la fijación del antejardín y por consiguiente, los límites de altura de vallas en la línea de propiedad, son límites razonables que constituyen una servidumbre urbana en la que el propietario únicamente ve reducida y no eliminada, su facultad de disposición del inmueble, que en el caso subexámine, se refiere únicamente a la construcción en la porción de antejardín que se reduce, pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona."

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud de la señora María Mercedes Morales Morales, para la construcción de **gradas** únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, lo que corresponda a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente.
2. Solicitar a la Administración Municipal supervisar el cumplimiento de lo autorizado.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°014-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°014-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°014-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°14-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 9**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:



1. Aprobar la solicitud de la señora María Mercedes Morales Morales, para la construcción de **gradas** únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, lo que corresponda a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente.
2. Solicitar a la Administración Municipal supervisar el cumplimiento de lo autorizado.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.VI**

#### **DICTAMEN N° 015-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

"En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1301-2020** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Ana Martha Alfaro Muñoz, conocida en Sesión Ordinaria N° 24-2020, celebrada el 15 de junio de 2020, Artículo III. II. inciso 1).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Ana Martha Alfaro Muñoz, mediante nota solicita:

"Sirva la presente para saludarlos e informarle lo siguiente: se pretende construir residencia de dos niveles en plazo catastro número 1-608497-2000, propiedad de AMARCAMP ZE SA con cedula número 3-101-742994 ubicado en la Urbanización la Rivera Purral el cual adjunto.

El objetivo de la presente es solicitar un análisis respecto a los retiros que se indican en el uso de suelo, para ver la posibilidad de obviar uno de los retiros frontales ya que el lote por ser esquinero, si se aplican los retiros mencionados la propiedad se queda sin área útil para construir".

2. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-19-2020, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

3. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-0120-2021, indica:

"Con base en lo indicado en su oficio MG-AG-04850-2020, sobre la consulta de la Comisión de Obras remitida mediante el oficio SM-1301-2020, en relación con el caso de la Sra. Ana Martha Alfaro Muñoz, con cedula 4-0107-0797, vecina de la comunidad de La Rivera en el Distrito de Purral, propiedad con plano de catastro SJ-608497-2000, de 129.37 m2, propiedad esquinera, quien solicita construir en línea de propiedad en uno de sus frentes, al respecto y salvo mejor criterio legal, se le indica que Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, habilita a construir en la zona de antejardín las siguientes actividades:

- 1) Gradass
- 2) Terrazas
- 3) Casetas de Guarda
- 4) Jardín

- 5) Cochera
- 6) Elementos ornamentales

Lo anterior excluye la construcción de piezas habitables en dicho sector, no obstante, se debe de indicar que por la fecha de inscripción del plano de catastro, se le asignan en lugar de 3.00 metros solo 2.00 metros de zona de antejardín”.

4. El Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, indica:

“...en armonía con la jurisprudencia citada se concluye, que efectivamente la fijación del antejardín y por consiguiente, los límites de altura de vallas en la línea de propiedad, son límites razonables que constituyen una servidumbre urbana en la que el propietario únicamente ve reducida y no eliminada, su facultad de disposición del inmueble, que en el caso subexámine, se refiere únicamente a la construcción en la porción de antejardín que se reduce, pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona.”

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar a la señora Ana Martha Alfaro Muñoz el criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, oficio MG-AG-DI-0120-2021, en el cual señalan las actividades que se pueden construir en el antejardín, que de acuerdo a la ley es lo que este Concejo Municipal puede aprobar.
2. Comunicar a la señora Alfaro Muñoz, que debe tramitar el permiso de construcción en el antejardín, con la especificación de que es lo que quiere construir.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°015-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°015-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°015-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°15-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 10**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar a la señora Ana Martha Alfaro Muñoz el criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, oficio MG-AG-DI-0120-2021, en el cual señalan las actividades que se

pueden construir en el antejardín, que de acuerdo a la ley es lo que este Concejo Municipal puede aprobar.

2. Comunicar a la señora Alfaro Muñoz, que debe tramitar el permiso de construcción en el antejardín, con la especificación de que es lo que quiere construir.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.VII**

#### **DICTAMEN N° 016-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1479-2020** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Álvaro Guillermo Molina Ruiz, conocida en Sesión Ordinaria N° 27-2020, celebrada el 06 de julio de 2020, Artículo IV. I inciso 13).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Álvaro Guillermo Molina Ruíz mediante nota solicita:

“Yo Álvaro Guillermo Molina Ruiz, mayor, casado, cedula de identificación: 203190451, adulto mayor pensionado y vecino de Calle Blancos, 180 metros de al sur de la Clínica Católica , en mi condición de ciudadano residente en el cantón y como apoderado generalísimo de la sociedad Molisán Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-322906, propietaria del inmueble en el que resido, recurro ante ese Honorable Concejo para presentar mi más enérgica protesta por las actuaciones de la municipalidad de Goicoechea en los hechos que detallo a continuación:

#### **HECHOS**

1. El día lunes 22 de junio pasado la empresa SBA Torres Costa Rica Limitada inicio una excavación para la instalación de una torre de telecomunicaciones en la zona verde del derecho de vía frente a mi casa habitación, a menos de cuatro metros del dormitorio principal. Una vez hecha la excavación pusieron una armadura de varillas de acero y dos días después chorrearon con concreto la excavación. El sábado 27, a las 4:30 de la madrugada nos despertó la maquinaria que venía a colocar la torre, tuvimos que levantarnos, porque entre el escándalo y el humo de muflas que se metió en la casa no se podía dormir. Duraron como cinco horas interrumpiendo parcialmente el tránsito de vehículos y de peatones, con el agravante de que las grúas que levantaban las estructuras era un peligro para ambos. No observe ninguna persona encargada de la seguridad ni sé si tenían permiso para interrumpir el tránsito.
2. Indignante para mí fue saber que la torre de comunicaciones fue autorizada por la municipalidad de Goicoechea sin siquiera una comunicación previa a los vecinos y a mi persona, no tuvieron el cuidado de ubicar la torre en la línea de un lindero, como hacen las compañías eléctricas con los postes, ni mucho menos valorar que la estaban ubicando al

frente de un dormitorio de un segundo piso. Tampoco sé si tomaron en cuenta que la torre está a menos de 40 metros de una guardería infantil (Santa Eufrasia). En fin, la pusieron donde hace el mayor daño.

3. Es mi parecer que, según la reglamentación aplicable, la municipalidad tenía que exigir un estudio de impacto ambiental ante la SETENA y la autorización del ministerio de Salud con respecto a las radiaciones electromagnéticas.
4. Como daños adicionales puedo indicar la manera en que rompieron la acera, en lugar de cambiar todo un año ahora van a tapar con un remiendo y para colocar la puesta a tierra del pararrayos rompieron todo el sector de la zona verde frente a la zona amarilla de la parada de buses y luego la rellenaron sin ninguna técnica, al margen de que el hueco que dejaron en la acera esta sin ninguna señal de prevención, lo que puede ocasionar un accidente a los peatones.
5. El daño causado al ambiente ¿Quién puede ver estéticos estos armatostes? Y ¿Quién puede asegurar que las radiaciones electromagnéticas no son dañinas para la salud? Llama la atención que mientras se están quitando los postes del tendido eléctrico en San José, en la zona urbana de Goicoechea la municipalidad promueva y autorice la colocación de torres en la vía pública, sobra decir que el daño patrimonial para la casa en que residio es evidente, es claro que esa torre demerita su valor.

#### POR TANTO Y PETITORIA

Me siento agraviado e indignado con el proceder de la municipalidad por lo cual recurro ante ese Honorable Concejo para pedir la anulación de lo actuado y la remoción de la torre de comunicaciones, sin renunciar a acudir ante todas las instancias que me permita el ordenamiento jurídico con el fin de anular este atropello. Para finalizar les dejo una pregunta ¿Cómo se sentirían ustedes si de una semana a otra les amanece una torre de estas frente al dormitorio principal de su casa?”.

2. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-33-2020, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
3. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-0003-2021, indica:  
 “Con base en lo indicado en su oficio MG-AG-07301-2020, donde se traslada el oficio SM-1479-2020, que comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 27-2020, Dictamen N° CO-33-2020 de la Comisión de Obras, sobre la denuncia por construcción de Torre de Telecomunicaciones presentada por el Sr. Álvaro Guillermo Molina Ruiz al respecto se le indica:
  - 1) La Torre de transmisión la tramitó la empresa SBA Torres de Costa Rica Ltda. y cuenta con aprobación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, CFIA, contrato OC921781.
  - 2) La resolución 1655-DEA-2017 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, SETENA, señala que la “Instalación de postes de Telecomunicaciones” no es una actividad descrita o tipificada en la normativa actual referente a la evaluación de impactos ambientales, por lo

tanto la evaluación de impactos ambientales ante esta Secretaría no es requerida según la normativa supra citada”.

- 3) El proyecto se denomina “Poste Monopolo para antena de telecomunicaciones CPX-9132-A”, lo que a nuestro criterio técnico se refiere a un poste (24 metros) con antenas en la parte superior para telecomunicaciones, lo anterior viene debidamente descrito en el plano constructivo, lo que generó el permiso de construcción APC-070-20.

Por lo anterior señalado, se debe de indicar que el permiso de construcción aprobado por este Municipio se otorgó según la normativa vigente”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-1479-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Álvaro Guillermo Molina Ruiz, en virtud del criterio del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones con el oficio MG-AG-DI-0003-2021.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°016-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°016-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°016-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°016-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°11**

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-1479-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Álvaro Guillermo Molina Ruiz, en virtud del criterio del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones con el oficio MG-AG-DI-0003-2021.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.VIII**

#### **DICTAMEN N° 017-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-337-2020** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Elio Gerardo Sancho Alpízar, Presidente y Jorge Orozco Chávez, Secretario, Comité de Vecinos La Lupita,

conocida en Sesión Ordinaria N° 07-2020, celebrada el 17 de febrero de 2020, Artículo III. inciso 24).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Elio Gerardo Sancho Alpízar, Presidente y Jorge Orozco Chávez, Secretario, Comité de Vecinos La Lupita, mediante nota expresan:

“El Comité de vecinos de La Lupita, hacemos la denuncia de una desobediencia basándonos en la notificación extendida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de La Municipalidad de Goicoechea boleta N° 14752 A; notificada por el señor Inspector Municipal, Guillermo Vindas Miranda, con fecha 31 de octubre de 2019, donde se le ordena a la propietaria que debe de alinear toda estructura que se encuentra fuera de los linderos de su propiedad usurpando la vía pública de lo contrario su caso pasara a La Fiscalía, demás dice: “ Se previene al infractor que debe cesar de inmediato todo acto o gestión que violente las leyes y reglamento indicados mediante el presente documento. Violar los sellos y seguir construyendo es un delito y se denunciara ante el Ministerio Público por desobediencia a la autoridad y violación de sellos, Artículo 314 y 319 del Código Penal. Además, administrativamente podría ordenarse el derribo de lo construido ilegalmente, según el Artículo 88 de la Ley de Construcciones. Para normalizar y corregir todo lo aquí indicado se le concede un plazo de 24 horas” Adjunto copia de la boleta.

A la fecha la estructura se encuentra igual que el día que el Señor Inspector Municipal hizo la inspección. Con la diferencia que los sellos no están”.

2. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-14-2020, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

3. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-0127-2021, indica:

“Con base en lo indicado en su oficio MG-AG-03401-2020, sobre las consultas de la Comisión de Obras remitidas mediante los oficios SM-337-2020, SM-557-2020, SM-2593-2019, SM-330-2019 y SM-441-2020, al respecto se le indica:

La Dirección Jurídica presentó un Recurso ante los Tribunales de Justicia para que los vecinos de la Urbanización Don Carlos tengan acceso a la Calle de la Urbanización La Lupita, por lo que se está a la espera de que el recurso sea resuelto”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificar al Comité de Vecinos de la Urbanización La Lupita, que la Dirección Jurídica mantiene un proceso un recurso en los Tribunales de Justicia, relacionado al caso denunciado, el cual no ha sido resuelto a la fecha y se está a la espera de la resolución por parte de los Tribunales.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°017-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°017-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°017-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°017-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 12**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificar al Comité de Vecinos de la Urbanización La Lupita, que la Dirección Jurídica mantiene un proceso un recurso en los Tribunales de Justicia, relacionado al caso denunciado, el cual no ha sido resuelto a la fecha y se está a la espera de la resolución por parte de los Tribunales.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.”**

#### **ARTICULO VI.IX**

##### **DICTAMEN N° 018-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-2593-2019** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Xinia Vega Mena, conocida en Sesión Ordinaria N° 48-2019, celebrada el 09 de noviembre de 2019, Artículo III. inciso 16).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Xinia Vega Mena mediante nota solicita:

“Sirva la presente para solicitarles de la manera más atenta y apelando a su buena voluntad, para que nos brinden su autorización para permitirnos incluir dentro del límite de antejardín unas gradas para el acceso a las habitaciones de mi hijo y su esposa, lo anterior debido a que, si tienen acceso internamente y lo que se pretende es que tengan un acceso directo sin tener que pasar por toda la casa para así evitar algún inconveniente o causar alguna molestia, cabe aclarar que ese antejardín es actualmente una cochera, donde se está tramitando el respectivo permiso para una obra menor donde se está mejorando la casa como cambio de cielo raso el cual estaba muy deteriorado, en algún momento se quiso cambiar la instalación eléctrica pero el presupuesto económico no nos dio para tal efecto, por lo que si nos ayudó un amigo con amplio conocimiento en ese campo y nos indicó que no hacía falta cambiar la instalación eléctrica porque estaba bien, por lo que no se realizó, ahora sé que no tiene nada que ver el comentario, pero dentro de las mejoras a la casa se está ampliando la cochera para en su momento guardar una microbús porque no cabía en la que está actualmente, pero para nuestra desgracia el día 13 de Noviembre del presente año nos

robaron la microbús como a las 04:00 de la madrugada, como quedaba en la calle cerca de la casa y para eso era dicha ampliación de cochera, se puso denuncia ante el O.I.J como Numero Único 19-0333651-0042-PE con número de Denuncia 000-19-035328, la que corresponde a una Microbús marca Hyundai Grace, modelo 1997 para 15 pasajeros color vino placas 787752, ahora bien continuando para nuestro mal el día 16 de noviembre del presente año al ser aproximadamente las 06:45 horas sufrimos un accidente de tránsito, donde quedamos internados tanto mi esposo como mi permiso sufriendo fracturas en la pierna y la mano, mi esposo una luxación en el hombro y fractura en el pie, ahora bien, gracias a dios nos estamos recuperando satisfactoriamente, ahora lo que se pretende es tener un poco de paz y tranquilidad en nuestra casa y poder convivir en armonía como una gran familia y conservar nuestro patrimonio como un hogar digno y acogedor, donde mi hijo pueda tener un poco de privacidad y nosotros también, es por lo que les solicitamos de la manera más atenta y con todo respecto y apelando a su buena voluntad nos puedan conceder dicho permiso para instalar esa grada de acceso independiente para nuestro hijo y familia”.

2. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-14-2020, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

3. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-0127-2021, indica:

“Con base en lo indicado en su oficio MG-AG-03401-2020, sobre las consultas de la Comisión de Obras remitidas mediante los oficios SM-337-2020, SM-557-2020, SM-2593-2019, SM-330-2019 y SM-441-2020, al respecto se le indica:

El Criterio N° C-78-2003 de la Procuraduría General de la Republica, habilita la construcción de gradas en la zona de antejardín”.

4. El Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, indica:

"...en armonía con la jurisprudencia citada se concluye, que efectivamente la fijación del antejardín y por consiguiente, los límites de altura de vallas en la línea de propiedad, son límites razonables que constituyen una servidumbre urbana en la que el propietario únicamente ve reducida y no eliminada, su facultad de disposición del inmueble, que en el caso subexámine, se refiere únicamente a la construcción en la porción de antejardín que se reduce, pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona."

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud de la señora Xinia Vega Mena, para la construcción de **gradas** únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, lo que corresponda a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente.
2. Solicitar a la Administración Municipal supervisar el cumplimiento de lo autorizado.



3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°018-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°018-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°018-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°018-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°13**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud de la señora Xinia Vega Mena, para la construcción de **gradas** únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, lo que corresponda a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente.
2. Solicitar a la Administración Municipal supervisar el cumplimiento de lo autorizado.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.X.**

##### **DICTAMEN N° 019-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-557-2020** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el Ing. Luis Barrientos Montero, conocida en Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada el 16 de marzo de 2020, Artículo III. III. 20).

**Oficio SM-1000-2020** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el Ing. Luis Barrientos Montero, conocida en Sesión Ordinaria N° 19-2020, celebrada el 11 de mayo de 2020, Artículo III. II. 22).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Ing. Luis Barrientos Montero mediante nota solicita:

“Saludos cordiales. A la espera que se encuentren bien, y al tenor del establecimientos de las nuevas Comisiones Municipales, se agradece el presente correo sea remitido a la Comisión de Obras en procura de obtener una respuesta a la solicitud adjunta, misma que fue sometida a

consideración desde el pasado mes de marzo y que el Área de Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea requiere para emitir el permiso de construcción respectivo.

A continuación, la cronología:

1. El suscrito, Ing. Luis Barrientos Montero, hizo entrega de un oficio el 13/03/2020 personalmente en la citada Municipalidad.

2. Según correo recibido el 19/03/2020, por parte del Departamento de Secretaría en Sesión Extraordinaria 11-2020 se conoció el documento, mismo que fue remitido a la Comisión de Obras mediante oficio SM 557-2020

3. El 31/03/2020 el profesional citado remite correo consultando por el estado de la solicitud. Secretaría lo redirección a la Comisión de Obras representada por el señor Guillermo Garbanzo Ureña.

4. El 13/04/2020 el ingeniero Barrientos Montero consulta de nuevo sobre el avance de la solicitud, sin recibir respuesta a la petitoria. El escrito dicta:

Ante la coyuntura que vive el país en la actualidad, y sin afán de importunarle es sus importantes labores, solicitamos el criterio de la Comisión de Obras para proseguir con los trámites de permisos de construcción de la obra citadas en los documentos adjuntos (requerimos resellar los planos y reenviar vía APC a la Municipalidad de nuevo).

En síntesis, lo que se requiere es que se nos brinde la vialidad de construir unas gradas de acceso a una segunda planta en el antejardín de la propiedad, con el compromiso que las mismas no obstaculizarán la visual desde la calle y hasta la línea de propiedad. En nuestro oficio adjuntamos una fotografía que detalla el sitio exacto donde se ubicaría tal estructura.

Seguir con este trámite asegurará una fuente de trabajo para unas cuantas familias.

5. Ante el silencio a la solicitud anterior, de nuevo se solicita pronunciamiento el 29/04/2020:

Desde el pasado 13 de marzo remitimos oficio solicitando el criterio de la Comisión de Obras para proceder con la construcción de unas gradas en el antejardín de una vivienda en Vista de Mar, pues Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea así nos lo solicitó (adjunto oficios asociados).

Es una ampliación pequeña, en un segundo nivel, lo que se pretende construir (menos de 60 m<sup>2</sup>). Sin embargo, sin el criterio de la Comisión de Obras no podemos proseguir con el trámite de permisos.

Le agradecería su respuesta al respecto. Tal como lo indica el oficio citado son unas gradas simples que no afectarán la visual desde la vía pública y hacia la línea de construcción. Adjunto fotografía y oficios remitidos con la información pertinente.

6. Mediante llamada telefónica realizada por el profesional Luis Barrientos Montero el 30/04/2020 al teléfono 2527-6656 (suministrado por Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea), se le indica el cambio pertinente de comisiones y demás estructura administrativa adscrita producto del 01 de mayo. Ante esto, se le instruye comunicarse en el transcurso de la semana hábil posterior.

Petitoria

De la manera más respetuosa se solicita que la Comisión de Obras le brinden al suscrito y propietario interesado (copiado en este correo) una respuesta al planteamiento de construir gradas en el antejardín de la propiedad, misma que servirá de acceso a un segundo nivel, según consta en oficio y fotografía adjuntos. Ingeniería conoce el caso y solo está a la espera del visto bueno de dicha Comisión”.

2. El Ing. Luis Barrientos Montero, mediante correo electrónico expresa,  
“Asunto: Aprobación construcción de gradas en antejardín.

El suscrito Ing. Luis Barrientos Montero, en calidad de Ingeniero Civil miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos carnet IC-19203, someto a su análisis y aprobación la presente solicitud, tal cual se cita en el asunto. Antecedentes

La señora María Martiza Quirós Soto, cedula de identidad 105670796, requiere la ampliación de su vivienda a un segundo nivel. Para el máximo aprovechamiento de la planta arquitectónica existente, la propietaria prefiere la construcción de las gradas de acceso por el antejardín actual.

El plano catastro de la propiedad de la Sra. Quirós Soto es SJ-897179-1990. La propiedad se ubica en Vista de Mar, coordenadas 9.966762,-83.993789, casa #27.

Para el efecto, contrato al suscrito para la representación profesional de su proyecto de ampliación habitacional. EL CFIA viso los planos, asociado al contrato OC 916881, los cuales fueron remitidos vía APC a la Municipalidad que ustedes representan el pasado 06 de marzo.

De las observaciones emitidas por el Área de Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea se destaca la que motiva el presente oficio.

Detalle de la construcción de las gradas.

El artículo 96 del Reglamento de Construcciones apunta a la posibilidad que las Municipales administren a la materia relacionada con los antejardines en construcciones que se desarrollen en cuadrantes de ciudad o zonas urbanas, tal cual es el caso que atañe este oficio.

Apuntando a esto, y manifestando el pleno entendimiento de la importancia de la existencia de antejardines en las propiedades urbanas, es que se manifiesta que el acceso a la vivienda mediante las gradas citadas impactara al mínimo el contexto correspondiente. No poseerá superficies solidas (láminas de acero en cualquier presentación, cualquier tipo de mampostería, laminas de fibrocemento o similares) que obstaculicen la visual desde la acera y hacia la línea de propiedad. Todo esto, respetando el espíritu del artículo 123 del reglamento citado supra.

Las gradas a construir combinarán tubos estructurales de 50,8 mm por 76,20 mm y 76,20 mm x 76,20 mm, con piezas de perfil C de 150 mm x 50 mm x 15 mm, tanto para laterales como para las huellas correspondientes (chorreadas en concreto, contrahuellas abiertas).

Para notificaciones se disponen los siguientes datos:

- Correo electrónico: lbarrientos@cfia.or.cr
- Correo electrónico propietario: c.chavesq26@gmail.com (hija de la propietaria)
- Teléfono Ingeniero: 8806-7689
- Teléfono propietario: 8768-6674

## Petitoria

Que la Comisión de Obras de la Municipalidad de Goicoechea analice la presente solicitud y aprueba la construcción de gradas de acceso a una segunda planta que se procura construir, bajo el entendido que el propietario conservara al máximo posible la visual desde la acera y hacia la línea de construcción.

### Adjuntos:

- Plano catastro
- Certificación literal de la propiedad
- Copia de la lámina 2 del plano visado por el CFIA
- Cedula de identidad María Maritza Quirós Soto
- Cedula identidad Luis Barrientos Montero.

3. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-14-2020, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

4. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-0127-2021, indica:

“Con base en lo indicado en su oficio MG-AG-03401-2020, sobre las consultas de la Comisión de Obras remitidas mediante los oficios SM-337-2020, SM-557-2020, SM-2593-2019, SM-330-2019 y SM-441-2020, al respecto se le indica:

El Criterio N° C-78-2003 de la Procuraduría General de la Republica, habilita la construcción de gradas en la zona de antejardín”.

5. El Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, indica:

"...en armonía con la jurisprudencia citada se concluye, que efectivamente la fijación del antejardín y por consiguiente, los límites de altura de vallas en la línea de propiedad, son límites razonables que constituyen una servidumbre urbana en la que el propietario únicamente ve reducida y no eliminada, su facultad de disposición del inmueble, que en el caso subexámine, se refiere únicamente a la construcción en la porción de antejardín que se reduce, pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona."

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Aprobar la solicitud del Ing. Luis Barrientos Montero, para la construcción de **gradas** únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, lo que corresponda a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente.
2. Solicitar a la Administración Municipal supervisar el cumplimiento de lo autorizado.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°019-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°019-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°019-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°019-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N° 14**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Aprobar la solicitud del Ing. Luis Barrientos Montero, para la construcción de **gradas** únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, lo que corresponda a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente.
2. Solicitar a la Administración Municipal supervisar el cumplimiento de lo autorizado.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.XI**

##### **DICTAMEN N° 020-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-330-2020** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Raúl González Sáenz, conocida en Sesión Ordinaria N° 07-2020, celebrada el 17 de febrero de 2020, Artículo III. Inciso 14).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Raúl González Sáenz, mediante nota solicita:

“Sirva el presente para saludar y a la vez consultar sobre el avance de la denuncia N° 1050-19, interpuesta en el mes de setiembre de 2019 por el Sr. Raúl González Sáenz, cédula 1-668-027 vecino de Jaboncillal de Mata de Plátano, costado Norte de las antiguas de Monumental y con respecto al cierre del paso vehicular por parte de los vecinos, agresiones, insultos y actos de vandalismo hacia vehículos.

La denuncia se debe a que en repetidas ocasiones los vecinos cierran el portón, obstaculizando el acceso a los demás. Además de esto, se han estado dando actos vandálicos como poner tornillos en la calle para impedir el paso o golpear y dañar los vehículos. El cerrar el paso vehicular a horas de la noche me obliga a mí y a mi familia a detener los vehículos para abrir el portón, lo que constituye un riesgo innecesario pues nos exponemos a asaltos y otros inconvenientes.

Quiero recalcar también que de acuerdo a los estudios dicho paso no cumple con las medidas para ser considerado calle pública y al medir más de 200 metros tampoco puede ser considerado como una servidumbre, por lo que se apercibió a los vecinos a actuar de acuerdo a lo establecido y a no cerrar el portón, disposición a la que no han hecho caso alguno.

Los insto a que se cumpla lo establecido en las normas y que dicho portón sea removido para que se llegue a una resolución justa para todos los vecinos y para eliminar el riesgo.

Agradezco de antemano el tenerme informado sobre el proceso y el avance de la denuncia presentada por mi persona en nombre de los vecinos de la calle que se ven afectados por esta situación”.

2. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-14-2020, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

3. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-0127-2021, indica:

“Con base en lo indicado en su oficio MG-AG-03401-2020, sobre las consultas de la Comisión de Obras remitidas mediante los oficios SM-337-2020, SM-557-2020, SM-2593-2019, SM-330-2019 y SM-441-2020, al respecto se le indica:

La Sección de Obras procedió a retirar en el mes de diciembre 2020 el portón y se le entrego a la comunidad”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Tomar nota del Oficio SM-330-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Raúl González Sáenz, en virtud del informe brindado por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el oficio MG-AG-DI-0127-2021.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°020-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°020-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 15**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Tomar nota del Oficio SM-330-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Raúl González Sáenz, en virtud del informe brindado por el Ing. Mario Iván

Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, con el oficio MG-AG-DI-0127-2021.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.XII**

#### **DICTAMEN N° 01-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2021, con la asistencia de Gustavo Brade Salazar Presidente, Andrea Chávez Calderón Vicepresidenta y Andrea Valerio Montero se conoció:

**En Sesión Ordinaria N° 04-2021, celebrada el día 25 de enero del 2021, Artículo III inciso 14), se conoció oficio DM-0111-01-2021, suscrito por la señora Guiselle de los Ángeles Cruz Madura, Ministra Ministerio de Educación.**

#### **Considerando:**

- Mediante Nota SM-119-2021 Suscrita por la Señora Ministra Guiselle de los Ángeles Cruz Madura donde solicita el apoyo de los Concejos Municipales para que den prioridad a los nombramientos de juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos, competencia definida en el Artículo 13 de la Ley N° 7794, Código Municipal. La integración de estas juntas es primordial para la correcta y oportuna gestión de las escuelas y colegios públicos.
- Que se apoya las acciones de la “Estrategia Regresar”, la cual busca un regreso ordenado, seguro y gradual de las y los estudiantes a la presencialidad en este 2021.

#### **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

Que en atención a la solicitud de la señora Ministra de Educación a este honorable Concejo, se seguirá atendiendo de la forma más expedita posible, los nombramientos de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas.

Se solicita firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°01-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°01-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°01-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°01-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°16**

**“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

Que en atención a la solicitud de la señora Ministra de Educación a este honorable Concejo, se seguirá atendiendo de la forma más expedita posible, los nombramientos de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas.

Se solicita firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO VI.XIII.**

**DICTAMEN N° 02-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2021, con la asistencia de Gustavo Brade Salazar Presidente, Andrea Chávez Calderón Vicepresidenta y Andrea Valerio Montero se conoció:

**En Sesión Ordinaria N° 49-2020, celebrada el día 07 de diciembre del 2020, Artículo V.III, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán, Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas.**

**Considerando:**

1. Que el personal tanto administrativo como operativo es el activo más importante con que cuenta esta municipalidad.
2. Que es de gran importancia poder promover la formación académica de los funcionarios.
3. Que este programa se desarrolla desde la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP
4. Que el horario de las lecciones sería a convenir por las partes.

**POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se autorice a la Administración para que realice las gestiones necesarias y la coordinación ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública para implementar el programa de Educación Abierta para Jóvenes y Adultos.
2. Que la Municipalidad, de ser necesario, brinde el apoyo en cuanto a espacio físico, equipamiento y material.
3. Sujeto a contenido presupuestario.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, esto lo hablamos con don Gustavo la semana anterior, que es que la moción, iba en línea de que fuera la educación para los mismos funcionarios municipales, entonces tal vez como para que no sé, qué se modifica la redacción para que quede claro que este programa como tal sería para funcionarios municipales y no para todo el mundo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto es para que tenga más oportunidades algunos funcionarios municipales supongo que es eso en algún momento habíamos conversado eso, también en la Fracción.



La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón manifiesta, si yo entiendo un poco la intención de hacerlo así lo que pasa es que este anteriormente, habíamos conversado también bueno y habíamos hecho la consulta a la Dirección Regional, encargado de la educación para jóvenes y adultos, inclusive algunos directores me habían hecho la consulta por ejemplo el CAI, tiene compañeras en la parte asistencia que también necesitan ese servicio y si bien queremos ver si hay oportunidad de hacerlo no solamente acá sino en los distritos verdad, pero qué opciones podemos hacer para habilitar y que la Dirección Regional vea la demanda, pienso que cerrarlo a los funcionarios no es únicamente la posibilidad para hacerlo aquí en la Municipalidad verdad, ya don Rafael me había enviado la lista de funcionarios que tenían pues alguna carencia nivel educativo y que podrían ser parte de este proyecto pero cerrarla únicamente al personal de los funcionarios me parece que no se si lo habíamos visto ahí y así viene en la moción lo entiendo, lo que pasa es que deberíamos valorar qué opción podría ser para que también algunas otras personas puedan ser uso o puedan aprovechar esta oportunidad verdad que también está en convenio con MEP.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo entiendo el punto de vista de Andrea, lo que pasa es que esta moción iba encaminada a darle oportunidad a los funcionarios que no han podido sacar el bachillerato, incluso podría ser que algunos ni si quiera tengan el sexto grado, lo desconozco, darles esa oportunidad, entonces es un programa más concreto, si lo abrimos mucho entonces, digamos se dispersa, el objetivo es que los funcionarios se les dé, se les apoye en eso, hay muchas, algunas instituciones del gobierno que hacen eso para ayudar a los funcionarios a mejorar su nivel académico, entonces tal vez después pueda haber otro ya para externos, pero ya eso implica muchos más recursos, mucho más logística, mucho más, entonces éste por eso es que se tiene que mantener para los funcionarios municipales.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quisiera terciar un poquito a doña Andrea en eso, es que nosotros sí recuerdo que cuando estuvimos conversando sobre ese tema lo hablamos en Jefes de Fracciones que estuvimos conversando varios temas y llegamos algunas o sea algunas conclusiones que habían algunos funcionarios de que estaban por decirlo un poquito más abajo que no tenían esas oportunidades, que no tenían la estimulación, el apoyo y la fortaleza, entonces se acordó trabajarlo de esa manera, para que se le diera ese tipo de apoyo a los funcionarios municipales que no habían terminado su conclusión de secundaria lo pudieran hacer y pudieran superarse y eso de que el mismo Gobierno Local lo llenarán de oportunidades para darles ese tipo de facilidades.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, si eso lo hablamos en una reunión de Jefes de Fracciones, qué tocamos el punto de las becas que los que son profesionales verdad los que han tenido la oportunidad de estudiar que son funcionarios de esta Municipalidad que ellos tienen becas para la Universidad y que hay una gran parte de funcionarios de este municipio verdad los que trabajan en el plantel, que no han tenido esa oportunidad verdad que han sido de bajos recursos y entonces la idea es que todos estos funcionarios que no han tenido esa

oportunidad de superarse entonces qué saquen bueno los que no tienen su sexto grado pues que lo saquen, pero pueda que todos lo tengan, pero sobre todo lo que es el tercer año y el quinto año, para que ellos verdad logren porque hay mucha juventud en el plantel, si ustedes ven recolección de basura en, se ven por decirlo así son chiquillos verdad, entonces que a ellos se les dé la oportunidad de que saquen su bachiller y que esté puedan aspirar a seguir este estudios superiores verdad ya que por la Convención Colectiva obviamente que tienen ese derecho a tener una beca Universitaria, por ahí iba y me parece también lo que la compañera Andrea dice si lo podríamos abrir en otra a chicos y chicas, que igual que están estancados que salen de la escuela y por diferentes motivos no estudian que igual verdad podríamos ver la manera de que estos jóvenes se inserten en un programa y si este municipio les puede brindar esa oportunidad pues también en buena hora verdad, porque si tenemos muchos jóvenes que están ahí estancados, que no pueden ir a buscar trabajo porque les piden un tercer año no lo tienen y mucho menos ser bachilleres, entonces también sería muy importante o sea a mi parecer los dos pero podemos iniciar con los funcionarios y presentar qué se yo otra moción o ver cómo hacemos para este poder esté acoger a todos estos jóvenes que están en esas condiciones en este cantón verdad que no tienen oportunidad de conseguir un trabajo porque no tienen como les digo el tercer año mucho menos el bachillerato.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, le vamos a darle la palabra a doña Nicole y concluimos con doña Andrea para agotar el tema.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo expresa, es importante tal vez recordarles que un dictamen se basa o en un oficio o en una moción, o en una nota si es una persona del cantón verdad que envía una, eso es lo que ustedes tienen que dictaminar, en caso una moción o se acoge o se rechaza o se acoge parcialmente, que esas son las tres opciones que hay referentes a una moción, porque puede que por ejemplo la moción de un compañero o compañera el Por Tanto 1 y el Por Tanto 3, sean buenos verdad y que esté conforme a la legalidad, pero el Por Tanto 2, tal vez ustedes dicen mmm es que eso no está muy bien redactado, no está bien, entonces ustedes dictaminan se acoge parcialmente la moción tal Regidor o tal Regidora, en el Por Tanto 1 y Por Tanto 3, eso es un ejemplo que estoy dando verdad y entonces ese es el sentido que tiene el dictamen si todo le parece bien lo que viene en la moción entonces ustedes dicen que se acoge la moción de tales y tales Regidores o Regidoras, me parece me parece muy buena la iniciativa de poderle colaborar a las personas funcionarios de la Municipalidad para que puedan concluir sus estudios y también me parece muy buena la propuesta que hace la compañera Andrea que creo que sería importante a futuro hacer un planteamiento y porque no presentar otra moción, en ese mismo sentido pero ya ampliar el programa para qué personas habitantes del cantón puedan participar y también puedan concluir sus estudios, entonces yo creo que ahorita de momento ustedes tienen que tomar la decisión conforme lo que dice la moción que ya el compañero Carlos explicó cuál era el sentido de la moción y más adelante de hecho yo me ofrezco con la compañera

Andrea si requiere apoyo en algo para redactar una moción en el sentido de la iniciativa de ella, porque reitero me parece me parece muy buena.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderon indica, nada más quería agregar que es importante considerar lo siguiente, para que se abra un proyecto de educación para jóvenes y adultos tiene que haber un mínimo de quince personas interesadas y esto si bien es importante que hayan bastante funcionarios interesados se tiene que trabajar un poco en la sensibilización, importancia de terminar sus estudios, no es obligatorio y podría ser que no todos los que están ahí carentes estén interesados en asistir, por eso digo que es importante hacerlo abierto y bueno como dice Nicole, podría ser que se apruebe una parte y que luego se haga otra moción o se apruebe parcialmente pero si estás iniciativas yo la he visto en otros cantones también y realmente y por lo menos en el de San José he visto que ha tenido una acogida muy importante, incluso se que tiene una aprobación, una promoción del 100% de las personas que ahí asisten y es muy necesario que se pueda implementar a nivel cantonal, ojalá no solo aquí en la Municipalidad sino también en otros distritos, con la anuencia que yo sé que sí de parte de la Dirección Regional, qué hay que proyectarlo, sí, porque no necesariamente decir bueno lo vamos a poner y ya vienen los profesores porque hay que proyectarlo presupuestariamente y un montón de cosas más, pero sí quisiera que se que se tome en cuenta esa situación verdad, el asunto de la cantidad personas matriculadas y si no se cumple pues no sé abre.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, yo había mencionado la otra vez que la compañera sindicalista Rebeca había indicado que ya sé contaba con un convenio con la UCR, yo no sé si esta comisión le habrá preguntado a ella, que cuáles son los avances que se ha tenido o lo hicieron totalmente por fuera o no lo han tomado en cuenta si me gustaría que tal vez que me que me respondieran porque la verdad es que sí ya existe algo y no se está cumpliendo o para que vamos a inventar otra cosa si se puede reforzar ese el proyecto más bien.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo creo yo sé que a nosotros nos gusta participar y es importante la participación, pero éste todo estas observaciones tanto Nicole está hablando de un asunto de forma y de fondo y está dando una sugerencia que se debe decir, don Fernando tiene razón en otras situaciones esto era una moción que se había acogido de los Jefes de Fracciones para poder estimular, ustedes saben y aquí hay varios educadores qué diay este tema de oportunidad de lo que va hacer la Municipalidad es fortalecerlo pero diay nosotros tenemos el Colegio Napoleón, o sea hay una serie de instituciones que también impulsan eso y no, la Pilar Jiménez y eso, está el Ministerio de Educación que es el experto y es el que está dedicado a eso, nosotros quiero decir que nosotros lo que estamos haciendo es un esfuerzo y reforzando y tratando de llenar de oportunidades a las personas de la Municipalidad, para que se animen, se motiven y quieran participar para ir haciendo una institución cada día pues más justa, más equilibrada y más equitativa en el tema docente, tiene que quedar bien claro en eso y echar a mano todo lo que dice don Fernando, la Universidad de Costa Rica estamos creo que ya se han firmado desde hace mucho tiempo convenios y todo esto tiene que cada día tenemos que

fortalecerlo y cuando tengamos una población cada día más educada podemos tener un mejor cantón, un mejor Gobierno Local, podemos tener y ser más comprendidos por los funcionarios con el aprendizaje y el y la y las oportunidades que se le dan para que ellos puedan salir adelante, pero este tenemos que ser consecuentes y echar a mano todo esto que dice el mismo Fernando de que la Universidad de Costa Rica, tiene convenios y hay que hacer convenios con el MEP, pero lo que queremos es impulsar un poco eso, y diay yo quisiera que las comisiones cuando estén discutiendo el asunto pues manejen un poco más eso, esos filtros son casualmente para buscar todo eso, hablar con las personas que tengan que hablar, buscar toda la información y al final dan un producto muy bien el terminado, muy bien elaborado y con una proyección que se requiere y se ayude con el Cantón.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, sí no sé tal vez, tal vez fue que me da la impresión que tal vez fue que la moción no se entendió, tal vez no la supe plasmar la idea, o sea hay instituciones de Gobierno verdad que hacen este programa pero no es simplemente que o sea se hace con el MEP tiene que estar en coordinación con el MEP lógicamente, pero incluso hay instituciones que incluso contratan a profesores para que sean los que vengán y preparen a la gente para que luego nada más vaya y presenten en el examen y que les dan tiempo incluso algún tiempo de su jornada laboral, para que una vez a la semana o algo así, es estimularlo no es decirle vaya y apúntese ahí verdad, es que la Municipalidad asuma eso como un proyecto propio que voy a hacer todo lo posible por que los funcionarios logren sacar su bachiller y como dice Lorena hay mucho muchacho joven que di tal vez sale cansado del trabajo o ya no tiene tal vez dinero para ir a la casa y regresar y pagar el pase verdad, pero entonces okay o sea vamos analizar, vamos a revisar y decir salen, terminan a las 3:00 pm o 4:00 pm, no sé, bueno okay entonces que ahí quede en la Municipalidad y ahí se les va a preparar para que vayan y presenten los exámenes, esa es la idea verdad, por eso es que para los funcionamos municipales y tiene que ser algo muy personalizado aquí para las condiciones de los funcionarios de acá, es por ahí tal vez es que no es así un programa abierto el que se apuntó bueno, no es que es como tratar de realmente ayudarlos a que ellos, facilitarles para que ellos puedan continuar sus estudios.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, totalmente de acuerdo.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, sí primeramente felicitar a la Comisión de Educativos por esta iniciativa con respecto a lo que indica la compañera Andrea y aquí ahorita que aportó la compañera Lilliam, este tipo de programas de Educación Abierta, que es el nombre correcto que tiene o Educación de Adultos, lleva la finalidad de que los estudiantes o las personas reciban clases y que sean preparados y que ellos sean capaces de irse a inscribir en las pruebas nacionales qué hace el Ministerio Educación Pública, por lo tanto esa alianza se hace con el Ministerio, con respecto a los trabajadores de la Municipalidad, en términos generales estos programas si hay en muchos centros educativos por ejemplo la José Cubero en El Carmen lo tiene, lo tiene la Luis Demetrio Tinoco en Purrál y lo tiene bueno hay muchas instituciones a lo largo del cantón que lo tienen, sin embargo cómo comparten sede inician a las 6:00 de la tarde más o

menos la mayoría tres veces por semana, ¿cuál es la idea de los trabajadores de la Municipalidad?, si nosotros vemos quiénes son la clase trabajadora que no tiene el sexto grado, o un noveno, pues son los operarios, las personas que andan digamos en los carros, los que recolectan basura, etcétera, etcétera, estas personas día y noche, inician sus funciones muchos de ellos yo veo que a las 3:00 de la mañana, porque van pasando por comunidades a las 4:00 de la mañana y en realidad es adaptable que si la jornada laboral de ellos terminó a las 2:00 de la tarde aquí en la Municipalidad, se les puede ayudar con una sede en coordinación con el Ministerio y adaptarse porque qué persona de estas va a salir teniéndose que levantar 2:00 de la mañana o a las 3:00 de la mañana o llegar a trabajar a las 4:00 de la mañana, tener que ir a un programa a las 6:00 de la tarde a cualquier institución, terminar a las 9:30 trasladarse al hogar, entonces sí me parece que es una iniciativa correcta con los empleados de la Municipalidad, sin embargo bajo ese punto que se necesita una cantidad mínima para sostener el programa, entonces y hacer conciencia a los trabajadores y las trabajadoras que si esto se llega a realizar que es una oportunidad para ellos y ojalá la aprovechen.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno está suficientemente discutido este dictamen.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°02-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°02-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°02-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°02-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “para funcionarios municipales”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 17**

**“POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Se autorice a la Administración para que realice las gestiones necesarias y la coordinación ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública para implementar el programa de Educación Abierta para Jóvenes y Adultos, para funcionarios municipales.
2. Que la Municipalidad, de ser necesario, brinde el apoyo en cuanto a espacio físico, equipamiento y material.
3. Sujeto a contenido presupuestario.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, Nicole ya esto ya se votó, tiene la palabra, pero ¿no se va a referir más al dictamen?

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, no señor, es de otro tema, era para solicitarles porque no sé si dará tiempo, todavía quedan varios dictámenes la alteración del Orden del Día para conocer el Capítulo de Mociones, porque hay una moción, que lo que pretende es poder convocar para la próxima semana que usted ahora comentó de la Sesión Extraordinaria y la idea es hacerle una invitación a una persona del INAMU y por temas de agendas es importante poder coordinarlo con anticipación, entonces para ver si se puede conocer el capítulo de mociones.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, por favor permítanos terminar doña Nicole con los asuntos educativos con estos dictámenes que falta poco ya vamos a ver eso.

#### **ARTICULO VI.XIV**

#### **DICTAMEN N° 03-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2021, con la asistencia de Gustavo Brade Salazar Presidente, Andrea Chávez Calderón Vicepresidenta y Andrea Valerio Montero se conoció:

**En Sesión Ordinaria No 40-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2020, Artículo VI.IX, se conoció Moción de Fondo suscrita por el Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar, avalada por el Regidor Propietario William Rodríguez Román.**

#### **Considerando:**

- Que el acceso al proceso educativo de manera virtual, implica necesariamente contar con acceso a internet y de algún recurso tecnológico y esto implica una erogación económica que podría afectar a las poblaciones más vulnerables.
- Que hay estudiantes con serios problemas para acceder a los procesos educativos de manera virtual, debido a los escasos o nulos recursos tecnológicos que posee.
- Que, para participar de procesos educativos de manera virtual, se requiere acceso a internet, equipo tecnológico tal como teléfonos "inteligentes", computadoras o tabletas. Que, en algunos lugares de nuestro cantón, sobre todo en la zona montañosa, la señal de internet es débil, lo cual es una barrera para conectarse y seguir el proceso educativo.
- Que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), posee los programas: Comunidades Conectadas, Hogares Conectados, Centros Educativos Equipados, Espacios Públicos Conectados,
- Que dentro de las estrategias del proceso de enseñanza aprendizaje se requiere en ocasiones de imprimir guías de aprendizaje.
- Que nuestro cantón se ha visto afectado por los efectos de la pandemia con el cierre de negocios y aumentando los índices de desempleo.

#### **POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

- Que se autorice al señor Alcalde para que firme convenios según el marco legal y posibilidades administrativas con las diferentes instituciones inmersas en esta gestión, particularmente con la Superintendencia de Telefonía y autoridades del Ministerio de

Educación Pública, para ser partícipes del programa: Comunidades Conectadas Hogares Conectados.

- Que la Biblioteca pública municipal brinde, desde su sede, el apoyo necesario a los estudiantes de los Centros Educativos del cantón que requieran de equipo y acceso a internet para cumplir con sus obligaciones educativas, atendiendo las medidas sanitarias establecidas por la entidad rectora en materia de salud y según disponibilidad de equipo tecnológico.
- Se solicita firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, creo que también aplica para el N°3 y el N°4 que lo hablamos la semana pasada con don Gustavo, es que la redacción habla de que se autorice al Alcalde para firmar convenios, pero digamos no hay convenio como tal todavía plasmado y eso lo tenemos que aprobar nosotros, entonces yo creería que lo que se tendría que trasladar para que el señor Alcalde realice las gestiones para desarrollar la iniciativa y ya posterior a eso, cuando ya haya un convenio pues ese convenio nos llega al Concejo, entonces porque si no sería como autorizar algo que no conocemos y entonces tal vez un tema de redacción.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, totalmente de acuerdo es un tema de interpretación y redacción. ¿Estás de acuerdo don Gustavo por favor?

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°03-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°03-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “Que se traslade al Alcalde Municipal para que realice las gestiones para desarrollar la iniciativa y posterior al mismo cuando exista un convenio se envíe al Concejo Municipal”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 18**

**“POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

- Que se traslade al Alcalde Municipal para que realice las gestiones para desarrollar la iniciativa y posterior al mismo cuando exista un convenio se envíe al Concejo Municipal.
- Que la Biblioteca pública municipal brinde, desde su sede, el apoyo necesario a los estudiantes de los Centros Educativos del cantón que requieran de equipo y acceso a internet para cumplir con sus obligaciones educativas, atendiendo las medidas sanitarias

establecidas por la entidad rectora en materia de salud y según disponibilidad de equipo tecnológico.

- Se solicita firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.XV**

#### **DICTAMEN N° 04-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 07 de febrero de 2021, con la asistencia de Gustavo Brade Salazar Presidente, Andrea Chávez Calderón Vicepresidenta y Andrea Valerio Montero se conoció:

**En Sesión Ordinaria No 35-2020, celebrada el día 31 de agosto de 2020, Artículo V.I, se conoció moción suscrita por el Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar, avalado por el Regidor Propietario William Rodríguez Román.**

#### **Considerando:**

- Que el Ministerio de Educación Pública por medio de la Fundación Gente brinda diferentes programas de apoyo al desarrollo educativo.
- Que la Fundación Gente ofrece, entre otras acciones, procesos de capacitación a los miembros de Juntas de Educación y Administrativas.
- Que el artículo 62 del código Municipal, en cuanto a la comisión de educación le establece varias responsabilidades sobre las juntas de educación y administrativas y por ende al Concejo Municipal.
- Que es importante realizar alianzas estratégicas con diferentes entidades con el fin de coadyuvar a los procesos de mejoramiento de labores de las diferentes organizaciones, en este caso educativas.
- Que del presupuesto municipal se brinda el 10 % para distribuir entre todos los centros educativos públicos del cantón y que éstos son administrados por las juntas de educación y administrativas
- Que es obligación del gobierno local, fiscalizar el uso que brinda a las juntas de educación y administrativas.
- Que el programa "Cantones por la Educación" procura desarrollar un plan de acompañamiento integral a las Juntas de los centros educativos de un cantón específico, a través de la vinculación de los Gobiernos Locales, Sector Privado, MEP y demás organizaciones, con el fin de potenciar la educación pública del cantón y que se conviertan en centros educativos

#### **POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

- Que se autorice al señor alcalde, si el marco legal lo permite, para que firme convenios con las diferentes instituciones inmersas en esta gestión, particularmente con la Fundación Gente y autoridades del Ministerio de Educación Pública, para ser partícipes de los



diferentes programas de desarrollo y mejoramiento de los centros educativos por medio de las juntas de educación y administrativas.

- Que se autorice pertenecer al programa "Cantones por la Educación" que se encuentra desarrollando la Fundación Gente y que promueve el interés del gobierno local por la educación. Que de requerirlo, la Comisión de Asuntos Educativos en coordinación con la administración municipal, brinde el apoyo necesario a estos programas y proyectos.
- Que se autorice, en caso de requerirlo, el apoyo de la administración municipal para procesos de capacitación los miembros de juntas de educación y administrativas.
- Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Se solicita firmeza."

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°04-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°04-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°04-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°04-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 19**

**"POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

- Que se autorice al señor alcalde, si el marco legal lo permite, para que firme convenios con las diferentes instituciones inmersas en esta gestión, particularmente con la Fundación Gente y autoridades del Ministerio de Educación Pública, para ser partícipes de los diferentes programas de desarrollo y mejoramiento de los centros educativos por medio de las juntas de educación y administrativas.
- Que se autorice pertenecer al programa "Cantones por la Educación" que se encuentra desarrollando la Fundación Gente y que promueve el interés del gobierno local por la educación. Que de requerirlo, la Comisión de Asuntos Educativos en coordinación con la administración municipal, brinde el apoyo necesario a estos programas y proyectos.
- Que se autorice, en caso de requerirlo, el apoyo de la administración municipal para procesos de capacitación los miembros de juntas de educación y administrativas.
- Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Se solicita firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, no, que quedan más de 10 dictámenes todavía, entonces, falta toda la última página que son un montón de obras, entonces tal vez.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, no llegamos hasta el cuarto de ahí entramos a las dos mociones.

Continúa el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, quedan 12 dictámenes para llegar al Capítulo de Mociones.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, vamos hacer una alteración.

## **ARTICULO VI.XVI**

### **DICTAMEN N° 085-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión extraordinaria celebrada a las 16 horas del día 19 de noviembre de 2020, virtualmente, con la presencia de las regidoras propietarias Carolina Arauz, Presidenta, Lilliam Guerrero Vázquez, William Rodríguez, Regidor Propietario, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció oficio **SM-2051-2020**, de fecha 6 de octubre de 2020, de Sesión Ordinaria N°40-2020, celebrada el día 5 de octubre de 2020, Artículo III. inciso 23), en la que se conoció Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo suscrito por el señor Fernando Jiménez Villalobos Y

### **CONSIDERANDO**

1. El señor Fernando Jiménez Villalobos, cédula de identidad 203250885, vecino del Distrito de Calle Blancos y miembro del Concejo de Distrito, presenta recurso de apelación con base en el artículo 166 del Código Municipal, contra el acuerdo tomado en el Artículo III.I de la Sesión Extraordinaria número 18-2020, celebrada el jueves 24 de setiembre de 2020, en donde se aprobó dictamen N°36-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2. Se presenta el señor Fernando Jiménez, en calidad de vecino del Distrito de Calle Blancos y miembro del Concejo de Distrito, indicando que se encuentra debidamente legitimado para defender todo aquello que sea de beneficio para el distrito sus ciudadanos y en el caso específico se está ante un acuerdo del Concejo Municipal en donde se le están quitando recursos reservados, encaminados a mejorar el acceso a la salud de todos los habitantes del distrito, y transcribe textualmente considerando II del Voto 7858 de las 8,45 horas del día 15 de mayo de 1998. Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo:

*“II LEGITIMACIÓN PROCEDIMENTAL. Uno de los escasos supuestos en que nuestro ordenamiento jurídico positivo consagra una legitimación amplia, que prácticamente raya en los contornos de la acción popular, se encuentra normado principalmente en materia municipal. En efecto el ordinal 173, párrafo 1, inciso 2 de la Constitución Política, estatuye que los acuerdos municipales podrán “ser recurridos por cualquier interesado”. La norma constitucional no entra a calificar el tipo de situación jurídica sustancial que pueda ostentar la persona física o jurídica, vecina del cantón que opta por impugnar el acuerdo municipal, por consiguiente, puede aducirse la titularidad de un interés legítimo y difuso, colectivo o bien directo y personal”.*

Al respecto, y a manera de comentario, debemos indicar, que en anteriores dictámenes de esta Comisión, se ha referido al Voto parcialmente transcrito, como base de la legitimación con que se

presenta el recurrente, señor Fernando Jiménez Villalobos, y se ha rechazado ese criterio, con base en otros votos incluso posteriores al citado y reiterados por ese mismo Tribunal como superior jerárquico impropio, y no se ha aceptado reclamos que no provengan de persona con un verdadero interés legítimo sustancial. El Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, reiteradamente ha puntualizado que los recursos administrativos externos ordinarios, de revocatoria y apelación y extraordinarios de revisión, así como pretensiones jurisdiccionales pertinentes únicamente pueden ser interpuestos y deducidos por los “interesados”, esto es por los administrados ajenos a la organización municipal **que sean víctima de una lesión consecuencia de un acuerdo tomado por el cuerpo colegiado Concejo Municipal, y de acuerdo con este predicado, el Código Municipal excluye la posibilidad de concebir una “acción pública” o un derecho público a litigar, que pueda ostentar cualquier miembro de la colectividad, con fundamento en un interés simple o colectivo orientado a garantizar la legalidad o conformidad al ordenamiento jurídico de la actuación y gestión municipal.**

No obstante lo anterior, el Concejo Municipal, con dictámenes de esta Comisión de Jurídicos ha aceptado en algunos casos este tipo de intervención de interesados, que no deriva de la titularidad de un interés directo, personal y vigente producto del daño a una situación jurídica sustancial, tal es el caso, de los señores Oscar Enrique Campos Solís y Gerardo Francisco Herrera Herrera de en el que se aceptó declarar con lugar parcialmente el recurso extraordinario de revisión, interpuesto contra el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N°07-2020, celebrada el día 16 de abril de 2020, acuerdo 01, teniendo a los recurrentes como legitimados bajo el concepto intereses difusos, que es precisamente el acuerdo que en este acto recurre el señor Fernando Jiménez Villalobos, alegando.

#### **Legitimación del recurrente.**

En este asunto bajo examen, esta Comisión considera como legitimado para plantear el presente recurso de apelación, pese a no tener un interés directo, personal y actual, producto de un daño a una situación jurídica sustancial, ya sea derecho subjetivo o un interés legítimo, enfocándolo como una defensa de un interés difuso, toda vez que como vecino del Distrito de Calle Blancos considera que se les está afectando sus derechos subjetivos, al haberseles otorgado un beneficio mediante acuerdo del Concejo Municipal, en donde se aprueba la asignación de recursos para la compra de un terreno, para facilitar la construcción de un EBAIS, de manera que se tenga un mejor acceso a los servicios de salud y el Concejo Municipal, y alega además que el Concejo acoge un recurso extraordinario de revisión presentados por dos ciudadanos sin ninguna fundamentación de vicios de nulidad y sin tomar en cuenta el criterio de los ciudadanos del distrito. Razón por la que se procede a conocer este recurso por el fondo.

El recurso extraordinario de revisión al que se refiere el señor Jiménez Villalobos, aprobado parcialmente por el Concejo Municipal, en Por Tanto 2. Dispuso:

*“Se mantiene el fondo del programa de vivienda y quedan liberados de esta forma los recursos de ochocientos millones de colones para la compra de un terreno para el Ebais de*

*Calle Blancos y quinientos millones para el Ebais de Purral Los Cuadros, que podrán ser dispuestos en el caso de ser requeridos justificadamente para atender los problemas económicos y sociales que puedan presentarse con motivo de la pandemia mundial provocada por el covid-19.”*

El Concejo Municipal, tomo el acuerdo citado, con base en dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sustentado en motivos de conveniencia y oportunidad, considerando que era lo mejor para el gobierno local en ese momento, dada la gravedad de la pandemia que azotaba y aún persiste hoy día, consideraciones que ya el Tribunal Contencioso Administrativo, como Jerarca impropio ha considerado en la atención de este tipo de recursos.

Aceptada la participación del señor Fernando Villalobos, como legitimado defendiendo intereses difusos de la colectividad del Distrito de Calle Blancos relativos a la salud, el recurso de apelación se resuelve, declarándolo sin lugar, y se admite el mismo, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se cita al recurrente, para que se apersona ante el superior indicado dentro del término de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, a hacer valer sus derechos y señale medio para recibir notificaciones bajo apercibimiento, que si no lo hace las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas.

Sobre la nulidad alegada y planteada como petitoria, se resuelve:

No encuentra esta Comisión que el acuerdo del Concejo a aquí recurrido, tenga vicios de nulidad como se plantea, considerando que los alegatos en ese sentido, de ninguna forma podrían ser motivos para declarar una nulidad del referido acuerdo, veamos:

Puede observarse, en el Considerando, N°6, como se indica, que, a pesar de que:

*“A la fecha no existe una respuesta afirmativa de parte de la Caja Costarricense de Seguro Social de que se pueden desarrollar por parte de la entidad dichos Ebais y en la situación económica que se vive por la pandemia no podemos dejar inmovilizados los recursos sin fecha límite”.*

En Considerando 7, se especifica:

*“Que a pesar de que la Caja Costarricense de Seguro Social, en estos momentos no tiene dentro de sus planes realizar inversiones en Ebais en Goicoechea. Cuando exista viabilidad de parte de la CCSS, podría estudiarse conjuntamente y generar los recursos para la constitución de dichos Ebais como la compra de terrenos acorde a los requerimientos de la entidad, y por supuesto de acuerdo con la sanidad de las finanzas municipales, una vez valoradas las consecuencias de la pandemia.”.*

En el Por Tanto 3. Se dispone:

*“Que se instruya a la Administración para que en el momento de existir viabilidad financiera de parte de la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción e los Ebais de Calle Blancos y de Purral Los Cuadros genere*

*un presupuesto para ese fin de conformidad al bloque de legalidad y sanidad de las finanzas municipales.”*

Así las cosas, tenemos que, la nulidad planteada por el señor Jiménez Villalobos contra el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N°18-2020, celebrada el día 24 de setiembre de 2020, donde se aprueba el dictamen N°36-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es porque, el recurso fue acogido parcialmente con base en criterios subjetivos de conveniencia, y oportunidad y se libera los recursos destinados a compra de terrenos para Ebais en los distritos de Purral y Calle Blancos. Los criterios de conveniencia aludidos y oportunidad, no hay duda, salvo mejor criterio legal en contrario, dada la situación vivida con la pandemia mundial que afecta a todos sin ninguna clase de distinción, resultan debidamente justificados y bajo esas circunstancias, es un elemento válido para la decisión que se tomó, máxime que se contaba con información proveniente de la Caja, allegada a la Administración Municipal, que dicha institución no tenía proyectos en Goicoechea para construir Ebais, por el momento. Motivo por el que la Administración necesitaba que esos recursos fueran liberados, ante la crisis que se avecinaba y en atención a la misma.

No vemos, que con el acuerdo recurrido, se estén afectando los derechos subjetivos de los vecinos de Calle Blancos, porque en razón de la información recibida de la Caja, no existe proyecto alguno en Goicoechea, para la construcción de Ebais, siendo más conveniente mantener los recursos asignados inicialmente liberados y a disposición de la Administración Municipal, en la atención de los efectos de la pandemia y sobre todo considerando que el proyecto de adquirir un terreno para el Ebais de Calle Blancos no ha sido desestimado por este Concejo Municipal, ni por el Alcalde Municipal, contrariamente, quedó acreditado en el acuerdo impugnando la voluntad política del órgano colegiado y el Administrativo, en los considerandos 6 y 7 transcritos supra, así como del Por Tanto 3, de que en el momento de existir viabilidad financiera de parte de la Caja, se genere un presupuesto para la adquisición de un terreno donde pueda construir la Caja el Ebais de Calle Blancos, y para el de Purral Los Cuadros.

**Por Tanto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Se declara sin lugar la petición para anular el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N°18-2020, celebrada el día 24 de setiembre de 2020. Artículo III.I, presentado por el señor Fernando Jiménez Villalobos, vecino del Distrito de Calle Blancos cédula número 203250885, quien manifiesta que se encuentran motivos o vicios para declarar su nulidad.
2. Se admite el recurso de apelación interpuesto contra el referido acuerdo, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Se cita a recurrente, para que se apersona ante el superior indicado dentro del término de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, a hacer valer sus derechos y señale medio para recibir notificaciones bajo apercibimiento, que si no lo hace las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas.
3. Remítase al Tribunal copia del expediente administrativo, certificado, debidamente foliado y en estricto orden cronológico por la Secretaria Municipal. Se señale en el mismo documento de

remisión, medio para recibir notificaciones, el correo electrónico [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr), como principal y como secundario el fax número 2253 1131.

4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
5. Notifíquese.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°085-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°085-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°085-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°085-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°20**

**“Por Tanto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Se declara sin lugar la petición para anular el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N°18-2020, celebrada el día 24 de setiembre de 2020. Artículo III.I, presentado por el señor Fernando Jiménez Villalobos, vecino del Distrito de Calle Blancos cédula número 203250885, quien manifiesta que se encuentran motivos o vicios para declarar su nulidad.
2. Se admite el recurso de apelación interpuesto contra el referido acuerdo, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Se cita a recurrente, para que se apersona ante el superior indicado dentro del término de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, a hacer valer sus derechos y señale medio para recibir notificaciones bajo apercibimiento, que si no lo hace las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas.
3. Remítase al Tribunal copia del expediente administrativo, certificado, debidamente foliado y en estricto orden cronológico por la Secretaria Municipal. Se señale en el mismo documento de remisión, medio para recibir notificaciones, el correo electrónico [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr), como principal y como secundario el fax número 2253 1131.
4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
5. Notifíquese.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

**ARTICULO VI.XVII****DICTAMEN N° 080-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión extraordinaria, celebrada virtualmente el día 09 de diciembre de 2020, a las 3:00 pm con la presencia de la regidora propietaria Carolina Arauz, Presidenta, Regidor Propietario William Rodríguez, Lilliam Guerrero Vásquez, Johnny Soto Zúñiga, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que esta Comisión conoció en reunión extraordinaria del 09 de diciembre de 2020, los oficios que se señalan en el siguiente cuadro y que los mismos corresponden a proyectos de ley donde se tomó acuerdo en cada caso según se detalla a continuación:

Oficio	Expediente	Se acuerda
SM 272-2020	21.447 Ley para sancionar el apoderamiento y la importación ilegal de los combustibles derivados del petróleo, hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos	Tomar nota por ser Ley, la Ley 9852
SM 405-2020	21.579 Fortalecimiento Financiero del Régimen No Contributivo de la CCSS (anteriormente denominado Ley para fortalecer el combate a la pobreza extrema)	Tomar nota por ser ley, la Ley 9836.
SM 596-2020 SM-2407-19	21.621 Ley para inutilizar pistas de aterrizaje no autorizadas	Tomar nota por ser ley, la Ley 9902, “Ley para inutilizar pistas de aterrizaje o autorizadas”.
SM 719-2020 SM 1638-2020	21.917 Ley N° 9908 Adición de un transitorio único a la ley de salarios de la administración pública	Tomar nota por ser ley, la Ley 9908.
SM 744-2020 SM 752-2020	21.879 Proyecto de ley, adición de un artículo 37 bis y un transitorio para la toma de posesión del 1° mayo de 2020, de conformidad con el artículo 29 del Código Municipal, Ley	Tomar nota.

	N° 7794 de 30 de abril de 1998	
SM 1145-2020 SM 1681-2020	21.148 modificación a la ley de creación de la contribución para fiscal al servicio de la telefonía móvil y convencional prepago, pospago o cualquier otras modalidades de telefonía destinada al financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense	Tomar nota.
SM 1227-2020 SM 2197-2019	Reforma parcial a la Ley N° 9617 fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas al programa avancemos del 2 de octubre de 2018 y a la Ley 5662 Ley de FODESAF	Tomar nota por ser Ley, la Ley 9903
SM 1230-2020 SM 1833-2020	21.742 Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres	Tomar nota por ser Ley, la Ley 9920.

**Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los siguientes oficios: SM 272-2020, SM 405-2020, SM 596-2020, SM 2407-2019, SM 719-2020, SM 1638-2020, SM 744-2020, SM 752-2020, SM 1145-2020, SM 1681-2020, SM 1227-2020, SM 2197-2019, SM 1230-2020, SM 1833-2020 por ser ley.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
3. Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa.”

**Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°080-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°080-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°080-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°080-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 21**



**“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los siguientes oficios: SM 272-2020, SM 405-2020, SM 596-2020, SM 2407-2019, SM 719-2020, SM 1638-2020, SM 744-2020, SM 752-2020, SM 1145-2020, SM 1681-2020, SM 1227-2020, SM 2197-2019, SM 1230-2020, SM 1833-2020 por ser ley.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
3. Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa.”

**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO VI.XVIII.**

**DICTAMEN N° 021-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-79-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Rafael Rodríguez Chinchilla, conocida en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el 18 de enero de 2021, Artículo III. Inciso 9).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rafael Rodríguez Chinchilla, mediante nota solicita:

“Mediante este escrito les manifiesto mi deseo de estar al día con mis pagos municipales en todo momento como lo he venido realizando, bajo este deseo les pido con sumo respeto de analizar la posibilidad de poder ser exonerado para la construcción en ante jardín. Dicha construcción se ubica en el catastro nacional # 1-2712035. Sin más me despido agradeciéndoles la atención brindada a esta solicitud”.

2. El Criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República, indica:

"...en armonía con la jurisprudencia citada se concluye, que efectivamente la fijación del antejardín y por consiguiente, los límites de altura de vallas en la línea de propiedad, son límites razonables que constituyen una servidumbre urbana en la que el propietario únicamente ve reducida y no eliminada, su facultad de disposición del inmueble, que en el caso subexámene, se refiere únicamente a la construcción en la porción de antejardín que se reduce, pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona."

**POR TANTO,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Comunicar al señor Rafael Rodríguez Chinchilla el criterio de la Procuraduría General de la República N° C-078-2003, en el cual señalan las actividades que se pueden construir en el antejardín, que de acuerdo a la ley es lo que este Concejo Municipal puede aprobar.
2. Comunicar al señor Rodríguez Chinchilla, que debe tramitar el permiso de construcción en el antejardín, con la especificación de que es lo que quiere construir.

3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°021-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°021-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 22**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Comunicar al señor Rafael Rodríguez Chinchilla el criterio de la Procuraduría General de la República N° C-078-2003, en el cual señalan las actividades que se pueden construir en el antejardín, que de acuerdo a la ley es lo que este Concejo Municipal puede aprobar.
2. Comunicar al señor Rodríguez Chinchilla, que debe tramitar el permiso de construcción en el antejardín, con la especificación de que es lo que quiere construir.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VI.XIX**

##### **DICTAMEN N° 022-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-09-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Gustavo Blanco Brakenridge, conocida en Sesión Ordinaria N° 01-2021, celebrada el 04 de enero de 2021, Artículo III. Inciso 14).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Gustavo Blanco Brakenridge, mediante nota solicita:

“Presenté una solicitud de uso de suelo para construir una segunda casa para que mi hijo- quién vive conmigo desde hace 22 años y se va a casar pueda independizarse y construir su casa en el terreno que tiene una extensión de mil metros. Me fue rechazada con el dictamen 481114 que anexo, debido a que no califico en lo relativo a la densidad demográfica en el lugar donde vivo.

A sugerencia del Ing. Alonso Zúñiga Elizondo del Dpto. de Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea, presento a revisión el dictamen antes citado ante la Comisión de Obras encargada de estos menesteres. Y solicito al Consejo Municipal le sea remitida esta solicitud a dicha comisión para su estudio.

## Argumentación

El terreno de mi casa fue comprado hace 23 años en el año 1998. Pertenece al Condominio El Royal y se independizó de la finca madre cuando lo compré.

Solamente construí una casa para uso personal porque me divorcié y viví solo. Más tarde mi hijo mayor se vino a vivir conmigo desde hace 22 años. Piensa casarse en 2021 y mi terreno quedó a su nombre y de su hermano, con usufructo mío.

Sin embargo, mi hijo quiere independizarse y desea poder construir su casa contiguo a la mía.

Está claro que cuando compré el terreno y construí la casa, yo podía construir una segunda casa, pero el plan regulador que entró en vigencia en el año 2000 me lo impide en la actualidad.

Argumentando la necesidad de todo hijo de tener casa propia y de que mi actual terreno se compra antes de la vigencia del actual plan regulador, solicito una revisión de mi caso, basado en el concepto de lote no conforme.

Agradecería mucho atendieran mi solicitud a la mayor brevedad".

### 2. El Plan Regular en el ARTÍCULO 12: ZONA DE FALLA (FALLA), indica:

"La zona de falla, nominada FALLA, es el área de influencia inmediata de las fallas geológicas, ubicadas en las partes altas del cantón.

Hay dos fallas que cruzan el cantón de Goicoechea en su parte alta, registrados en el plano de fallas de la Comisión Nacional de Emergencias.

Estas se ubican la primera a lo largo de la línea A-B, definida por los puntos:

A: 5<sup>38</sup> E. 2<sup>17.15</sup> N.                      B: 5<sup>42</sup> E. 2<sup>15</sup> N.,

y la segunda a lo largo de la línea C-D, definida por los puntos:

C: 5<sup>46</sup> E. 2<sup>16</sup> N                      D: 5<sup>43</sup> E. 2<sup>18.5</sup> N.

de la cuadrícula de la proyección Lambert para C.R.N del mapa escala 1/50000.

La línea recta que une los puntos AB y CD se definen como eje; las zonas FALLA son dos fajas de terreno de 200 m. de ancho (100 m. a cada lado del eje). En estas zonas podría haber temblores y deslizamientos mayores que en el resto del cantón.

#### 1.- Propósito:

El propósito de esta zona es cautelar en ella los usos que se den, en razón del peligro de temblor o deslizamiento.

#### 2.- Usos Permitidos:

- Desarrollos forestales
- Potreros y repastos

#### 3.- Usos condicionales:

- Galeras para el ganado
- Obras de infraestructura de paso (acueductos, carreteras)

#### 4.- Requisitos:

- Toda obra de infraestructura que se construya en esta zona deberá presentar a la Municipalidad una memoria de cálculo sísmico y el diseño de las juntas de dilatación en su caso. Deberá incluirse una hoja de requisitos de diseño utilizados para la elaboración de los planos constructivos.

**5.- Prohibiciones:**

Se prohíbe todo uso salvo los permitidos y los condicionales”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Se rechaza la solicitud de acuerdo a la Resolución Final No. 48114 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y el ARTÍCULO 12: ZONA DE FALLA del Plan Regulador.
2. Se envíe una copia a la Comisión de Plan Regulador para que valoren cuales son los casos en los que la ciudadanía tiene problemas con respecto al Plan Regulador vigente.
3. Comunicar a los interesados
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°022-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°022-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°23**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal

1. Se rechaza la solicitud de acuerdo a la Resolución Final No. 48114 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y el ARTÍCULO 12: ZONA DE FALLA del Plan Regulador.
2. Se envíe una copia a la Comisión de Plan Regulador para que valoren cuales son los casos en los que la ciudadanía tiene problemas con respecto al Plan Regulador vigente.
3. Comunicar a los interesados
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a sacar esta moción que son importantes.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del Orden del Día, para conocer el capítulo de mociones, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se altera el orden del día para conocer el capítulo de mociones, sin embargo las mismas constaran en el artículo que les corresponde según el orden del día ya establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

**ARTICULO VI.XX****DICTAMEN N° 023-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXI****DICTAMEN N° 024-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXII****DICTAMEN N° 025-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXIII.****DICTAMEN N° 009-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXIV.****DICTAMEN N° 0010-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXV.****DICTAMEN N° 011-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXVI.****DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXVII.****DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

No se conoció.

**ARTICULO VI.XXVIII****ALTERACIÓN: DICTAMEN N°006-2021 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“En reunión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de William Rodríguez Román, Presidente; Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente; y Lorena Miranda Carballo; se conoció lo siguiente:

**SM-247-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N°07-2021, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2021, ARTÍCULO IV.IV, SE CONOCIÓ MG-AG-0667-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV.IV, se conoció MG-AG-0667-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

**“Solicitud.**

A efecto de que se autorice, sujeto a contenido presupuestario, aumento de salario para todos los cargos de la Municipalidad para el I Semestre 2021, remito oficios DAD-00271-

2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, así como, DRH-056-2021, rubricado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, indicando que:

1. Según publicación realizada por el Instituto de Estadística y Censo (INEC), la variación acumulada mensual para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de julio a diciembre 2020 es de 1,14%.
2. Que en escrito 007-DTTIMC-PM-2021, rubricado por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora CAM-Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), informa que la escala nacional de salarios para el Régimen Municipal, ha sido actualizada a dicho porcentaje.
3. Que el artículo 109 del Código Municipal, párrafo tercero indica que los ajustes salariales procedan por variación del costo de vida al tenor el Índice de Precios al consumidor (IPC).

Cabe señalar que por lo dispuesto por el Ente Contralor en la aprobación parcial del Presupuesto inicial 2021 (documento 19948, Informe DFOE-DL-2441), se registra un 0.50% para aumento registrado en las partidas de REMUNERACIONES de los programas I, II y III, de ahí que la diferencia del 0,64%, para alcanzar el 1,14% de aumento, debe incorporarse por modificación presupuestaria, tomando los recursos de la partida CUENTAS ESPECIALES, la cual se remite en la presente semana para cumplir con el marco normativo vigente.

En espera del acuerdo requerido.”

2. Que en Sesión Ordinaria 06-2021, celebrada el día 08 de febrero de 2021, Artículo III.VIII, por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos se aprobó el oficio DAD-400-2021 suscrito por el Director Administrativo Financiero, que adjunta la Modificación Presupuestaria 01-2021.

**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se aprueba la recomendación de la Administración Municipal bajo el oficio MG-AG-0667-2021, el cual justifica el aumento salarial para el primer semestre del año 2021, según lo dispuesto por el Ente Contralor en la aprobación parcial del Presupuesto inicial 2021 (documento 19948, Informe DFOE-DL-2441), se registra un 0.50% para aumento registrado en las partidas de REMUNERACIONES de los programas I, II y III, de ahí que la diferencia del 0,64%, para alcanzar el 1,14% de aumento, la cual es registrada en la modificación presupuestaria 01-2021, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06-2021, celebrada el 08 de febrero de 2021, Artículo III.VIII.
2. Que el aumento salarial para el primer semestre del año 2021 rige a partir del mes de enero de 2021.
3. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.

4. Se comunique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, don William, cuanto es el impacto económico que tendría la Municipalidad con esos aumentos, ¿no lo tenían por ahí?

El Regidor Propietario William Rodríguez Román señala, ahí si no me fije porque no viene en el dictamen cuanto es el impacto que tiene, pero si viene en el presupuesto, en la modificación presupuestaria del primer semestre.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°24**

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se aprueba la recomendación de la Administración Municipal bajo el oficio MG-AG-0667-2021, el cual justifica el aumento salarial para el primer semestre del año 2021, según lo dispuesto por el Ente Contralor en la aprobación parcial del Presupuesto inicial 2021 (documento 19948, Informe DFOE-DL-2441), se registra un 0.50% para aumento registrado en las partidas de REMUNERACIONES de los programas I, II y III, de ahí que la diferencia del 0,64%, para alcanzar el 1,14% de aumento, la cual es registrada en la modificación presupuestaria 01-2021, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06-2021, celebrada el 08 de febrero de 2021, Artículo III.VIII.
2. Que el aumento salarial para el primer semestre del año 2021 rige a partir del mes de enero de 2021.
3. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
4. Se comunique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO VII**

##### **MOCIONES**

#### **ARTÍCULO VII.I**

##### **CAROLINA ARAUZ DURÁN**

“La Suscrita Regidora Carolina Arauz Durán miembro de la FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL, con fundamento en el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los

artículos 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea con todo respeto presento la presente **MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

**Considerando:**

**1. Que el 27 de agosto de 2020, fue firmada la ley contra el acoso callejero N°9877. Que indica en su artículo 1 y 2 lo siguiente:**

*Artículo 1- Objetivo y definición de la ley. La presente ley tiene como objetivo garantizar el igual derecho, a todas las personas, de transitar ó permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas.*

Para efectos de esta ley, se entiende por acoso sexual callejero: toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni la aceptación de la persona o las personas a la que está dirigida, con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente de una persona desconocida para quien la recibe y que tienen lugar en espacios públicos o de acceso público.

Artículo 2- Políticas y acciones de prevención del acoso sexual callejero. Todas las instituciones públicas tienen el mandato de realizar políticas y acciones de prevención del acoso sexual callejero, que contribuyan a erradicar los prejuicios de género basados en la idea de superioridad de los hombres y de inferioridad de las mujeres, e impulsar acciones que incluyan a las organizaciones sociales y no gubernamentales, dirigidas a desalentar las prácticas que limitan, restringen y niegan el pleno disfrute de los derechos a la igualdad entre mujeres y hombres.

2- Que como representantes de del Gobierno Local somos responsables de tomar acciones de prevención del acoso sexual callejero, que contribuyan a erradicar los prejuicios de género basados en la idea de superioridad de los hombres y de inferioridad de las mujeres tal y como lo indica la ley.

3- Que estas acciones preventivas deben de ser de conocimiento de los funcionarios municipales y de todos aquellos proveedores que tengan una relación contractual con la Municipalidad de Goicoechea.

4- Que es importante realizar una campaña de concientización, respeto y de los alcances de esta ley, a nivel interno de la institución y externamente utilizando las herramientas de comunicación disponibles, con el fin de que quede clara la posición de la Municipalidad de Goicoechea.

5- Que se considera la Policía Municipal, debe de incluir en sus programas de prevención del delito y de seguridad ciudadana, acciones específicas sobre acoso sexual callejero, de conformidad con esta ley.

**Por tanto se mociona para que el honorable Concejo Municipal:**



1. Se apruebe la dispensa de trámite.
2. Se apruebe trasladar a la administración para tome acciones preventivas que deben de ser de conocimiento de los funcionarios municipales y de todos aquellos proveedores que tengan una relación contractual con la Municipalidad de Goicoechea.
3. Se apruebe que la administración realice una campaña de concientización, respeto y de los alcances de esta ley, a nivel interno de la institución y externamente utilizando las herramientas de comunicación disponible, con el fin de que quede clara la posición de la Municipalidad de Goicoechea.
4. Se apruebe que la Policía Municipal, incluya en sus programas de prevención de delito y de seguridad ciudadana, acciones específicas sobre acoso sexual callejero, de conformidad con esta ley.
5. Se declare la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, ¿usted quiere retirarla?

Interrumpe la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, quiero quitarle la dispensa para que se traslade a la Comisión.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, quiere quitarla, entonces la trasladamos a la Comisión de Gobierno y Administración, ah bueno sí se traslada a la Condición de la Mujer y Accesibilidad.

**TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, esa moción era presentada por doña Carolina y, ¿solo ella?, okay.

**ARTICULO VII.II.**

**REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, CAROLINA ARAUZ DURAN, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, REGIDORES SUPLENTE GUSTAVO BRADE SALAZAR, NICOLE MESÉN SOJO, JOSÉ DOMÍNGUEZ MONTENEGRO Y MANUEL VINDAS DURAN, SINDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES Y SINDICO SUPLENTE DAVID TENORIO ROJAS.**

“Quienes suscribimos con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea sometemos a discusión la siguiente moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión, tratándose de lo siguiente:

**Considerando:**

1. La Municipalidad de Goicoechea ha vuelto la mirada hacia la cultura de una manera integral, demostrando la importancia de generar espacios de expresión cultura con apoyo del talento cantonal y promoción del mismo.

2. La cultura y el arte poseen una función social muy importante, ya que generan identidad del territorio con las causas y motivan la participación de las personas en cada una de las comunidades ya que pueden llegar a sentirse representadas por las y los artistas.
3. Las Bandas de Marcha en el contexto costarricense se divide en cuatro partes: Proyectos escolares, proyectos comunales, proyectos privados y los proyectos municipales, cada una con sus respectivas particularidades en colaboración con las comunidades.
4. El proyecto “Banda Municipal de Marcha de Goicoechea” marcará un hito en la representación de nuestro cantón en el ámbito específico de Bandas de Marcha que existen tanto en Costa Rica como a nivel internacional, ejemplo de ello: Banda Municipal de Acosta, Banda Municipal de Zarcero, Banda Municipal de San José, Banda Municipal de Garabito entre otros.
5. Un proyecto de este estilo debe llevar un proceso con las siguientes fases para lograr el éxito correspondiente: Planteamiento administrativo, adquisición de instrumental, contrato de equipo de trabajo, mercadeo externo y por último el inicio de las lecciones para la ejecución del mismo.
6. Para el correcto funcionamiento deben existir gestiones y compromiso municipal de la siguiente forma:
  - 6.1 Inversión inicial en instrumentos
  - 6.2 Contrato de profesores en el área de: Dirección de banda, especialización de instrumentos de viento madera, especialización de instrumentos de viento metal, especialización en saxofón y dirección de baile folclórico como un mínimo.
  - 6.3. Lugar para realización de ensayos y resguardo de los instrumentos.
  - 6.4. Coordinación con el sector privado para un oportuno patrocinio o financiamiento de uniformes o incluso instrumentos.
  - 6.5. Sostenibilidad en el tiempo mediante el mantenimiento de instrumentos, equipos y además de la rendición de cuentas constante de quien ostente el cargo de director o directora.
7. Lo que corresponde a la parte instrumental se recomienda con un mínimo los siguientes instrumentos según conversaciones con personas especializadas en este tipo de proyectos; flauta transversa, clarinete, saxofón, sax tenor, trompeta, melafono de marcha, trombón sencillo, sousaphone fibra, redoblante Marching, batería de marcha, bombo de marcha, mazo bombo, entre otros que podría rondar una inversión inicial de quince millones de colones.
8. Es importante que se genere un trabajo integral en conjunto con la banda municipal de Goicoechea que existe actualmente adicionalmente de las bandas en crecimiento que vienen desde los centros educativos para que sean los mejores talentos quienes la conformen y permitan la participación comunal:

**Por tanto:**

**Mocionamos lo siguiente con dispensa de trámite de comisión para ser aprobado por este honorable Concejo Municipal:**

1. Aprobar la creación de la Banda Municipal de Marcha del cantón de Goicoechea.
2. Trasladar a la administración municipal para que evalúe que los recursos de inversión inicial de instrumentos y contrato de profesionales para la conducción del proyecto sean otorgados en un presupuesto extraordinario del ejercicio económico 2021 según relación de puestos en la gama de profesional municipal de acuerdo a las necesidades de cada área a contratar.
3. Que la administración evalúe según el nivel jerárquico en el Manual de puestos que quien ostente el cargo de director o directora deberá rendir cuentas cada dos meses a quien ocupe la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad como sucede actualmente con la banda municipal vigente.
4. Se coordinen acciones pertinentes para la búsqueda de un espacio para ensayo y bodega de acuerdo a las recomendaciones dadas a la administración municipal.
5. Se realice una negociación para evaluar la posibilidad de conseguir patrocinios para la confección de los uniformes, que permita abaratar los costos de los mismos para los miembros de la banda de marcha.
6. Una vez se encuentre en marcha el proyecto y con sus respectivos profesionales a cargo se construya un reglamento en conjunto con la comisión de cultura, comisión de asuntos jurídicos que permita el correcto funcionamiento de la banda de marcha municipal.
7. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
8. Se notifique a la Dirección de Desarrollo Humano.
9. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción suscrita por los Regidores Propietarios, Carolina Arauz, Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo Muñoz Valverde, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesen Sojo, José Domínguez Montenegro, la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Síndico Suplentes, David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz, Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo Muñoz Valverde, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesen Sojo, José Domínguez Montenegro, la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz, Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo**

Muñoz Valverde, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesen Sojo, José Domínguez Montenegro, la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carolina Arauz, Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo Muñoz Valverde, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carlos Murillo Rodríguez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Nicole Mesen Sojo, José Domínguez Montenegro, la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N° 25**

**“Mocionamos lo siguiente con dispensa de trámite de comisión para ser aprobado por este honorable Concejo Municipal:**

1. Aprobar la creación de la Banda Municipal de Marcha del cantón de Goicoechea.
2. Trasladar a la administración municipal para que evalúe que los recursos de inversión inicial de instrumentos y contrato de profesionales para la conducción del proyecto sean otorgados en un presupuesto extraordinario del ejercicio económico 2021 según relación de puestos en la gama de profesional municipal de acuerdo a las necesidades de cada área a contratar.
3. Que la administración evalúe según el nivel jerárquico en el Manual de puestos que quien ostente el cargo de director o directora deberá rendir cuentas cada dos meses a quien ocupe la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad como sucede actualmente con la banda municipal vigente.
4. Se coordinen acciones pertinentes para la búsqueda de un espacio para ensayo y bodega de acuerdo a las recomendaciones dadas a la administración municipal.
5. Se realice una negociación para evaluar la posibilidad de conseguir patrocinios para la confección de los uniformes, que permita abaratar los costos de los mismos para los miembros de la banda de marcha.
6. Una vez se encuentre en marcha el proyecto y con sus respectivos profesionales a cargo se construya un reglamento en conjunto con la comisión de cultura, comisión de asuntos jurídicos que permita el correcto funcionamiento de la banda de marcha municipal.
7. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.
8. Se notifique a la Dirección de Desarrollo Humano.
9. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DE LA MOCIÓN  
REG. PROP.FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

### ARTICULO VII.III

**REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, CAROLINA ARAUZ DURAN, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, REGIDORES SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN, NICOLE MESÉN SOJO, LÍA MUÑOZ VALVERDE, MANUEL VINDAS DURAN Y LA SINDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES.**

“Los suscritos regidores con fundamento en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Considerando:

1. El 8 de marzo es una fecha destacada en múltiples partes del mundo, un suceso trascendental marcó la historia del trabajo y la lucha de las mujeres en el mundo entero, 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga ante las malas condiciones de trabajo y desigualdades que padecían.
2. Es por esta razón, que no hablamos de celebración, sino de una conmemoración en el día internacional de la mujer, formalizado por las Naciones Unidas en 1975.
3. De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, una de cada tres mujeres sufre violencia de género y 2700 millones de mujeres no pueden acceder a las mismas opciones laborales que los hombres.
4. Según el último análisis de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio en Costa Rica, para el año 2020, se contabilizaron 19 femicidios de un total de 61 muertes hacia mujeres.
5. Costa Rica al igual que muchos otros países sigue impulsando políticas de protección hacia los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos, sociales, económicos, laborales, educativos, políticos, entre otros más, pero se tiene conciencia que aún falta más por hacer en materia de equidad e igualdad de género.

**Por tanto, mocionamos para:**

1. Que la administración coordine para que el 8 de marzo hasta el 12 de marzo, el palacio municipal se ilumine con luces moradas o violetas, este color simboliza la lucha de muchas mujeres de concientizar la libertad y dignidad de la mujer.
2. Coordinar para que la administración a través del encargado de prensa, pueda gestionar un video con las regidoras y sindicas, donde se brinde un mensaje de parte de las mujeres que integran el concejo municipal.
3. Se realice una sesión extraordinaria el día **jueves 11 de marzo** para que el concejo municipal en pleno, **conmemore el día internacional de la mujer**, y ese día se le dé

espacio al jefe de cada fracción de alrededor unos 2 minutos cada uno, para dar un mensaje referente al día.

4. Solicitar a la presidenta del INAMU Marcela Guerrero su colaboración para una exposición sobre el tema de violencia política hacia las mujeres y las acciones en conjunto que deben realizar las instituciones para prevenirla. Que la exposición la realice la presidenta del INAMU o quién ella designe.
5. En la misma sesión invitar a la encargada de la oficina de la mujer de la municipalidad de Goicoechea, Adriana Villalobos Elizondo, para que brinde brevemente un informe de las acciones que se han ejecutado en pro del bienestar de las mujeres del cantón, con un tiempo de 30 minutos.
6. Se comunique los interesados.
7. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación, la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Lía Muñoz Valverde, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba**

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, nada más era para corregir el Por Tanto tres, donde dice el día de la sesión, para que se lea Miércoles 10 a las 7:00 pm, esto es por la agenda de la Presidenta del INAMU, doña Marcela, que Nicole también nos ayudó ahí con ella y ya nos confirmó que ella podría ese día.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Lía Muñoz Valverde, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, la cual por unanimidad se aprueba**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Lía Muñoz Valverde, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, el cual por unanimidad se aprueba**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Lía**

**Muñoz Valverde, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 3 “miércoles 10 de marzo a las 7:00 p.m” la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 26**

**“Por tanto, mocionamos para:**

1. Que la administración coordine para que el 8 de marzo hasta el 12 de marzo, el palacio municipal se ilumine con luces moradas o violetas, este color simboliza la lucha de muchas mujeres de concientizar la libertad y dignidad de la mujer.
2. Coordinar para que la administración a través del encargado de prensa, pueda gestionar un video con las regidoras y sindicas, donde se brinde un mensaje de parte de las mujeres que integran el concejo municipal.
3. Se realice una sesión extraordinaria el día **miércoles 10 de marzo a las 7:00 p.m** para que el concejo municipal en pleno, **conmemore el día internacional de la mujer**, y ese día se le dé espacio al jefe de cada fracción de alrededor unos 2 minutos cada uno, para dar un mensaje referente al día.
4. Solicitar a la presidenta del INAMU Marcela Guerrero su colaboración para una exposición sobre el tema de violencia política hacia las mujeres y las acciones en conjunto que deben realizar las instituciones para prevenirla. Que la exposición la realice la presidenta del INAMU o quién ella designe.
5. En la misma sesión invitar a la encargada de la oficina de la mujer de la municipalidad de Goicoechea, Adriana Villalobos Elizondo, para que brinde brevemente un informe de las acciones que se han ejecutado en pro del bienestar de las mujeres del cantón, con un tiempo de 30 minutos.
6. Se comuniquen los interesados.
7. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO VII.IV.**

**REGIDOR PROPIETARIO CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**

“El suscrito Regidor de este Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. Que en el Alcance N° 185 a la Gaceta N°175, de fecha sábado 18 de julio de 2020, fue publicado el Decreto Legislativo N° 9875 “Adición de un transitorio al artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de Agosto de 1943, para trasladar los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024.
2. Que dicho transitorio indica lo siguiente:

“Artículo 148-

[...]

Transitorio al artículo 148-

Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2020 se trasladará al día lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2020, al día lunes inmediato anterior.

El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021 se trasladará al lunes inmediato posterior y, el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.

El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022 se trasladará al lunes inmediato posterior.

El disfrute de los días feriados 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto de 2023 se trasladará al lunes inmediato precedente.

Por último, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril, 25 julio y 15 de agosto de 2024 se trasladará al lunes inmediato siguiente.

Todo lo anterior, con el propósito de fomentar la visitación interna y la reactivación económica en todas las regiones del país, particularmente del sector turismo.

Las actividades oficiales correspondientes a las conmemoraciones referidas para las fechas indicadas, cuanto así proceda, se realizarán el propio día dispuesto.

Rige a partir de su publicación.”

**POR TANTO PRESENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y CON CARÁCTER FIRME:**

1. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 3 de mayo de 2021 al martes 4 de mayo de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones.
2. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 26 de julio de 2021 al martes 27 de julio de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones.
3. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 13 de setiembre de 2021, al martes 14 de setiembre de 2021 manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones.
4. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 29 de noviembre de 2021, al martes 30 de noviembre de 2021.
5. Se publique en el Diario Oficial La Gaceta.
6. Se vote en firme para su trámite.”

**El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, el cual por unanimidad se aprueba.**



**El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 27**

**“POR TANTO PRESENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y CON CARÁCTER FIRME:**

1. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 3 de mayo de 2021 al martes 4 de mayo de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones.
2. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 26 de julio de 2021 al martes 27 de julio de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones.
3. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 13 de setiembre de 2021, al martes 14 de setiembre de 2021 manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones.
4. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 29 de noviembre de 2021, al martes 30 de noviembre de 2021.
5. Se publique en el Diario Oficial La Gaceta.
6. Se vote en firme para su trámite.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTÍCULO VIII**

**ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA**

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a las señoras Flor de María Retana Blanco, cédula 1-0366-0274, Sandra Guillen Villalobos cédula 1-0603-0031, Flor del Río Rivera Pineda, cédula 6-0125-0427, María de los Ángeles Blanco Tenorio, cédula 1-0435-0269, al señor Carlos Alfaro Mata, cédula 1-0488-0728 y a la señora María Alejandra Williams Guillén, portadora de la cedula 105420379 (fiscal), como miembros de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.

**ARTÍCULO IX**

**ALTERACION JURAMENTACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CALLE BLANCOS**

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a las señoras Yalile María de los Ángeles García Aguilar cédula: 105230548, María Eugenia Rodríguez Nieto cédula: 148400145717 y los señores Gerardo Francisco Badilla González cédula: 103890235, Juan Carlos González Ramírez cédula: 107910959 y German Brenes Salazar cédula: 105040013, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, quedan debidamente juramentados, a nombre de este Concejo decirles que les agradecemos mucho que el vayan a servir a la comunidad y que sea para bien y sobre todo que ustedes representan unas instituciones bastante vulnerables y esperamos que juntos echemos para adelante todos, gracias.

**ARTÍCULO X****CONTROL POLÍTICO**

No se conoció.

**ARTÍCULO XI****COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO XI.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 01001-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Director Desarrollo Humano, Jefe del Departamento de Proveeduría, Vice Alcaldesa, anexo oficio SM 248-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021, artículo IV.V, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor Luis Carlos Barquero Araya, referente a la Contratación Directa 2020CD-000159-01 confección de cinco mil mascarillas reutilizables para entregar a las personas en vulnerabilidad que vivan en el Cantón. Lo anterior con el fin de que brinden lo requerido de forma conjunta. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO XI.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00997-2021**, enviado al Director de Gestión Ambiental, anexo oficio SM 246-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021, artículo IV.I donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la señora Maribel Chavarría Cedeño. Lo anterior para su inspección e informe. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO XI.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00992-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 245-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021, artículo IV, inciso 20) donde se acordó trasladar al suscrito nota APSCUP-002 enviado por la señora Gabriela Villalobos Bolaños Presidenta Asociación Pro Salón Comunal y Urbanización Prusia. Lo anterior para su inspección e informe. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO XI.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01049-2021**, enviado a Arquidiócesis de San José, me permito saludarles de forma respetuosa y al mismo tiempo desearles que sus actividades se desarrollen de manera favorable. La presente tiene como finalidad continuar con el proceso respectivo para realizar el cumplimiento del Decreto Legislativo #9905 "Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para que segregue desafecte y done un terreno de su propiedad a las temporalidades de la Arquidiócesis de San José" razón por la cual me permito solicitar la documentación correspondiente sobre la persona representante, autorizada legalmente para la firma de la escritura correspondiente, incluyendo las calidades de dicha persona. Quedando a la espera de lo solicitado. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO XI.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00683-2021**, enviado al Presidente de la Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, vista la nota recibida en este Despacho el día 03 de febrero de 2021 en el cual solicita que se le otorgue una prórroga y se le permita la actividad en el inmueble que le sean entregadas las llaves de nuevo para poder realizar la actividad del Mercado como lo han venido realizando. Al respecto me permito hacer entrega de

una llave correspondiente al bien inmueble “zona verde” contiguo “casa cultura” “Parqueo”, por un periodo de dos semanas, con el fin de no perturbar las actividades que se realizan en el Mercado Libre de Ipís, y no afectar a los agricultores y comerciante que descargan sus productos en dicho lugar. Esto mientras la Administración del Mercado Distrital de Ipís coordina y destina otro lugar para realizar esas funciones, dado que el bien corresponde a Parque Municipal y a la fecha no se encuentra utilizando según su naturaleza. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO XI.VI. COPIA YOHANN CHAVES CAMPOS, GRUPO AVILU**, enviado al Departamento de Patentes, Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para exponer el cobro adicional e indebido que se dio a nuestra patente Municipal y el error en el documento dado de traslado de patente municipal. Yo; Yohann Chaves Campos cedula de identidad 603130330 y representante legal de la empresa GRUPO AVILU COMPLICES S.A. cedula jurídica 3101736575 declaro lo siguiente: el día 19 de este mes nos dirigimos a la Municipalidad a poner al día nuestra patente para seguir laborando conforme la ley lo exige, en la caja se nos solicitó un pago por la suma de ¢182.757.00 lo cual cancelamos en efectivo según el recibo número 534537 y que corresponden a los periodos número 3 y número 4 del año 2020 y primer periodo del año 2021 en curso. Analizando con calculadora y documentos encontramos la siguiente incongruencia en el cobro el cual explicamos de la siguiente forma:

1. En el año 2020 nuestra empresa cancelo los periodos 1 y 2 de patentes según los recibos de fecha del 10-1-2020 y 16-4-2020 (del primero no tenemos recibo ya que se pagó en línea por medio del Bac y el número de operación fue el 951406495, del segundo el número de recibo 495028 y se aporta copia)
2. Que debido a la situación de la pandemia por Covid 19 en del año 2020 se firmó un escrito, el cual adjuntamos y fue autorizado por la Señora Licda Glenda Llantén jefe de departamento de patentes y confeccionado por la señora Ruth Robles Navarro auxiliar del mismo departamento en el que se nos ofrecía la posibilidad de pagar en cuotas de ¢15.000 quincenales el saldo de ambos periodos pendientes o sea el 3 y 4 del año, pagos que se comenzaron a hacer ese mismo día y se certifica en los recibos que se desglosan en la siguiente tabla:

<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>	<b>Numero recibo</b>
<b>6-10-2020</b>	¢15.000	514304
<b>3-11-2020</b>	¢30.000	515767
<b>26-11-2020</b>	¢15.000	516483
<b>7-12-2020</b>	¢15.000	517172
<b>TOTAL</b>	¢75.000	

Al final el convenio de pago se incumplió por no tener la capacidad económica de afrontarlo al ser la nuestra una empresa dedicada a los eventos masivos y que se vieron disminuidos en un 95% y quedando un saldo aproximado de los periodos pendientes del 2020 de ¢50.782.00 únicamente

( $\text{¢}125.782.00 - \text{¢}75.000 = \text{¢}50.782.00$ ) sin embargo se nos cobró el total de los 2 periodos 2020 quedando sin aplicar el dinero que con tanto esfuerzo logramos abonar al convenio de pago, eso sin contar los intereses que se nos cobró sobre el monto bruto de la deuda y no sobre el saldo del principal de la misma como indica la ley vigente.

3. Solicitamos una nota de crédito a nuestro nombre para ser aplicada en el periodo 2 y 3 del presente año en el cobro de patente municipal, esto pensando en que sigamos laborando en el cantón de Goicoechea y necesitamos la patente, de lo contrario el reintegro del dinero a nuestras cuentas bancarias, en efectivo en cajas, en cheque nuestro nombre.
4. Que se incluya la compensación de intereses por la retención del dinero igual al monto porcentual de intereses que cobra la Municipalidad cuando sus clientes están morosos.

Suplicamos vehementemente que la Municipalidad actualice sus sistemas de cobro de patentes para que más patentados no tengan que pasar por esta incómoda situación que consume además del dinero retenido por la entidad, costos operativos y el recurso más valioso que puede tener una empresa en situación desesperante y casi quiebra como la nuestra: "EL TIEMPO" ya que consideramos que no es el patentado el que tiene que andar sacando cálculos matemáticos para poder pagar el monto real de sus obligaciones, sino que la entidad debería saber a ciencia cierta cuanto le debe cada abonado exactamente sin cobrar más ni menos del monto real. Los patentados y todo el cantón de Goicoechea debemos poder confiar en el debido manejo de los cobros de los impuestos y así poder pagar en línea, mandar mensajeros o en cajas ajenas al palacio municipal teniendo plena confianza de que el monto que nos cobren es el correcto. **SE**

**TOMA NOTA.**

**ARTICULO XI.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01099-2021**, enviado al Director Administrativo, en atención a oficio DAD 00614-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, correspondiente a traslado de nota SM-153-2021, que comunica acuerdo en Sesión Ordinaria n° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Durán y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, avalada por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, para que se realice capacitación sobre el papel moneda para comerciantes y pequeños emprendedores del Cantón, recomendándose al Lic. Francisco Chavarría Hernández, este Despacho acorde a sus recomendaciones avala realizar actividad en el Hotel Radisson, con fecha tentativa para el 10 de marzo, según oferta presentada, por un monto de  $\text{¢}2.315.195.20$  afectando los códigos presupuestarios de la actividad del Concejo Municipal, Alcaldía y Dirección Administrativa-Financiera así como el costo de grabación y transmisión en vivo que indica podría rondar por los mil dólares. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO XI.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01114-2021**, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 285-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 016-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca de la

funcionaria Sofía Hudson Ibarra. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO XI.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01115-2021**, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 286-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 017-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca del funcionario Cristian Rodríguez Ramírez. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO XI.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01105-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 279-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021 artículo IV.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde con fundamento en las disposiciones del Reglamento para Calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Goicoechea y la legislación aplicable renueva la calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos otorgada a la Asociación Deportiva y Recreativa Goicoechea, FUTSAL. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO XI.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01108-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 281-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2021 de la Comisión de Salud, que traslada a la Administración propuesta del señor Randall Hernández, Gerente de Proyectos, Sistema de Iluminación Inteligente Solar. Lo anterior para su estudio y valoración. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO XI.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01111-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 283-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Lo anterior para que rinda informe según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO XI.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01109-2021**, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 280-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.III donde se aprobó el Por Tanto de la ampliación de Dictamen N° 003-2020 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal. De lo anterior este Despacho insta proceda según el Por Tanto, Punto N° 5. Asimismo se proceda con el nombramiento interino de la Licda. Yoselyn Mora Calderón en el puesto de Secretaría Municipal a.i a partir del 01 de marzo de 2021 por espacio de dos meses. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO XI.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01116-2021**, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 287-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXIV, donde se aprobó el Por Tanto

del Dictamen N° 018-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca del funcionario Pablo Ortega Romero. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiún horas con treinta y tres minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i